



N.º 1.553

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
ADJUDICADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES
MUNICIPALES QUE GESTIONAN EL TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LOS MUNICIPIOS
CON MÁS DE 300.000 HABITANTES, EJERCICIO 2021**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 20 de diciembre de 2023, el Informe de Fiscalización de los contratos adjudicados por las sociedades mercantiles municipales que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros en autobús en los municipios con más de 300.000 habitantes, ejercicio 2021 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como a los Plenos de las Corporaciones Locales fiscalizadas, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	7
I.1. ÁMBITOS SUBJETIVOS, OBJETIVO Y TEMPORAL.....	7
I.2. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES	8
I.3. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	9
I.4. RÉGIMEN JURÍDICO.....	9
I.5. MAGNITUDES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	10
I.5.1. Contratos celebrados durante el ejercicio 2021 por las sociedades mercantiles municipales que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros.....	10
I.5.2. Contratos examinados en la presente fiscalización.....	12
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	14
II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LAS NORMAS LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL RELATIVAS A LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE LOS EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS.....	14
II.2. PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	14
II.2.1. Planificación de las necesidades contractuales	14
II.2.2. Acreditación de la insuficiencia de medios propios en los contratos de servicios.....	16
II.2.3. Tramitación urgente o de emergencia del expediente	16
II.2.4. División en lotes del objeto del contrato	16
II.2.5. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).....	16
II.2.6. Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	18
II.2.7. Designación de responsable del contrato	18
II.3. PUBLICIDAD, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	18
II.3.1. Anuncio de licitación.....	18
II.3.2. Exclusión de licitadores.....	19
II.3.3. Valoración	19
II.3.4. Adjudicación del contrato.....	19
II.3.5. Formalización.....	20
II.3.6. Publicación de la formalización.....	20
II.4. ADJUDICACIONES DIRECTAS DE CONTRATOS	21
II.4.1. Contratos menores.....	21
II.4.2. Adjudicaciones directas sin sujeción a los trámites legales.....	22

III. APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPARENCIA, SOCIALES, DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS	25
III.1. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA	25
III.2. INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE	25
III.3. CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	26
III.3.1. Requisitos de solvencia y criterios de adjudicación.....	26
III.3.2. Condiciones especiales de ejecución	26
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
IV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LAS NORMAS LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SOBRE REMISIÓN TELEMÁTICA DE LOS EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS.....	26
IV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	27
IV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPARENCIA, SOCIALES, DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, EN TODO AQUELLO EN QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS.....	30
ANEXOS	33
RELACIÓN DE ANEXOS	35

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

AUCORSA	Autobuses de Córdoba, S.A.
BOE	Boletín Oficial del Estado
EMT Madrid	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
EMT Málaga	Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal
EMT Palma	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, Sociedad Anónima
EMT Valencia	Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.
Guaguas	Guaguas Municipales, S.A.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases del Régimen Local
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
LTAIPBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
OCEX	Órgano de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PCAT	Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas
PCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RDLSE	Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RIVA	Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido
TUSSAM	Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, M.P.

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1. CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO 2021 DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES QUE GESTIONAN EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, SIN INCLUIR CONTRATOS MENORES	11
CUADRO 2. MUESTRA DE CONTRATOS EXAMINADOS, POR SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES, CON INDICACIÓN DEL PORCENTAJE RESPECTO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS, EJERCICIO 2021.....	13
CUADRO 3. PRESTACIONES FRACCIONADAS MEDIANTE CONTRATOS MENORES	22
CUADRO 4. ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	23
CUADRO 5. ADJUDICACIONES CON COBERTURA CONTRACTUAL PARCIAL	24

I. INTRODUCCIÓN

Las sociedades mercantiles de capital íntegramente público constituyen uno de los instrumentos de gestión directa de los servicios públicos locales previstos en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local (LBRL). En el desarrollo de su actividad, las sociedades mercantiles públicas celebran contratos con terceros, cuya regulación se ha caracterizado históricamente por una gran flexibilidad en su preparación y adjudicación, y, por tanto, en una menor exigencia en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En la actualidad, sin embargo, el régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos de las sociedades mercantiles se encuentra homogeneizado con el de las administraciones públicas, una vez completada la trasposición al derecho interno de las directivas europeas sobre contratación pública dictadas en desarrollo de la Estrategia Europa 2020, a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y del Real Decreto-Ley 3/2020, de 3 de febrero (RDL 3/2020), cuyo libro I traspone la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Transcurrido ya un cierto tiempo desde la entrada en vigor de la normativa legal citada, la presente fiscalización trata de examinar el grado de cumplimiento por las sociedades mercantiles municipales de las nuevas exigencias en cuanto a la tramitación de los procedimientos de adjudicación, como garantía de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, exigibles a toda contratación pública.

Se ha elegido, como ámbito subjetivo de la fiscalización, una categoría de empresas públicas dedicadas a una misma actividad —el transporte colectivo urbano de viajeros en autobús— y cuya contratación presenta, en consecuencia, semejanzas desde el punto de vista del objeto y régimen jurídico, a fin de obtener resultados homogéneos.

La presente fiscalización figura en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2023, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 21 de diciembre de 2022, como una de las fiscalizaciones programadas por iniciativa del propio Tribunal. El acuerdo de inicio del procedimiento fiscalizador fue adoptado por el Pleno de la Institución en su sesión de 28 de abril de 2022.

Esta actuación fiscalizadora se enmarca en la puesta en práctica del Plan Estratégico 2018-2021, contribuyendo a la consecución de diversos objetivos estratégicos del mismo. Así, dicha actuación fiscalizadora se encuadra dentro de las actuaciones tendentes al cumplimiento del objetivo estratégico 1, consistente en “Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público”. Y, en concreto, pretende igualmente satisfacer los siguientes objetivos específicos: 1.2 “Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas”; y 1.3 “Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción”.

I.1. ÁMBITOS SUBJETIVOS, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal que gestionan directamente el transporte colectivo urbano de viajeros en autobús en los municipios con más de 300.000 habitantes. Estas sociedades son:

- Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA)
- Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal. (EMT Málaga)
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT Madrid)
- Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT Valencia)
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, Sociedad Anónima. (EMT Palma)
- Guaguas Municipales, S.A. (Las Palmas de Gran Canaria). (Guaguas)
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, M.P. (TUSSAM)

La fiscalización no comprende aquellos municipios de más de 300.000 habitantes que gestionan el servicio público de transporte urbano de viajeros de forma indirecta a través de concesiones a empresas privadas o de economía mixta (Zaragoza, Murcia, Bilbao, Alicante), ni el municipio de Barcelona, en cuyo territorio el transporte urbano se presta mediante una empresa pública dependiente del Área Metropolitana, entidad local en que participan, junto a la ciudad de Barcelona, otros diez municipios.

La fiscalización se extiende a la preparación y adjudicación de los contratos celebrados por las entidades fiscalizadas durante el ejercicio 2021, sin perjuicio que se hayan realizado comprobaciones sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

I.2. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

La presente fiscalización, de carácter horizontal, de cumplimiento, tiene los siguientes objetivos generales, tal y como se recoge en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de abril de 2023:

1. Verificar el adecuado cumplimiento por parte de las entidades fiscalizadas del deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas y la obligación de remitir la documentación sobre contratación establecida por los artículos 40 de la LFTCu y 335 de la LCSP, así como por la Instrucción sobre remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público local, aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018.
2. Analizar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en las fases de preparación y adjudicación de los contratos celebrados por las entidades fiscalizadas en el ejercicio 2021, examinando las deficiencias detectadas en cada una de ellas, con indicación de sus causas, consecuencias, así como las repercusiones de estas actuaciones sobre los principios informadores de la contratación pública y de su gestión. En particular, se analizan los aspectos en los que se han identificado especiales riesgos, tales como los siguientes:
 - a) Justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos formalizados, así como del cálculo y determinación de sus presupuestos.
 - b) Suficiencia en la determinación del objeto y del precio de los contratos, de los criterios de valoración de las ofertas, de las fórmulas de valoración y de los criterios para determinar los

casos en los que las ofertas hubieran de ser consideradas como desproporcionadas o anormales.

- c) Adecuación de los procedimientos de adjudicación y de tramitación de los expedientes de contratación a los requisitos establecidos legalmente.
 - d) Motivación de los informes de valoración de las ofertas y de los acuerdos de adjudicación.
 - e) Cualesquiera otras cuestiones, independientes o relacionadas con las anteriores, cuyo análisis resulte necesario o conveniente para alcanzar el objetivo antes señalado.
3. Examinar la observancia de la normativa reguladora de la transparencia, sostenibilidad e igualdad de género, en todo aquello que, de conformidad con las mismas, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En la presente fiscalización se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por su Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2013. Para la consecución de los objetivos se han llevado a cabo todas las pruebas y actuaciones que se ha considerado precisas y empleado los procedimientos y técnicas de auditoría necesarias.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no han existido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos.

I.3. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Las solicitudes de colaboración formuladas en el curso de la fiscalización han sido generalmente atendidas por las entidades fiscalizadas.

I.4. RÉGIMEN JURÍDICO

El marco jurídico aplicable a la preparación y adjudicación de los contratos examinados en la fiscalización está constituido tanto por la LCSP, como por el RDLSE.

La regulación contenida en el Libro I del RDLSE rige el procedimiento de adjudicación de los contratos de las empresas públicas que tengan por finalidad, entre otras actividades, el transporte (artículos 1 y 18.1 del RDLSE) y cuyo valor estimado sea igual o superior a los umbrales establecidos en el artículo 1 del RDLSE. Estos umbrales eran en el ejercicio fiscalizado los siguientes:

- a) 1.000.000 de euros en los contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo I del RDLSE.
- b) 428.000 euros en los contratos de suministro y de servicios distintos de los referidos en la letra anterior, así como en los concursos de proyectos.
- c) 5.350.000 de euros en los contratos de obras.

La preparación y adjudicación de los contratos en que no concurren estos requisitos se rige por la LCSP en los términos que establecen sus artículos 317 y 318, al ser las entidades fiscalizadas poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones Públicas conforme al artículo 3.3.d) de la LCSP.

I.5. MAGNITUDES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

I.5.1. Contratos celebrados durante el ejercicio 2021 por las sociedades mercantiles municipales que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros

La contratación de las entidades fiscalizadas en el ejercicio 2021, sin incluir los contratos menores, se resume en el siguiente cuadro, elaborado a partir de las relaciones de contratos remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la información obtenida en la presente fiscalización:

CUADRO 1. CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO 2021 DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES QUE GESTIONAN EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, SIN INCLUIR CONTRATOS MENORES

(importes en euros, IVA excluido)

Sociedad fiscalizada	N.º de expedientes	N.º de contratos	Importe de adjudicación
AUCORSA	18	24	3.891.022,00
Servicios	8	8	1.624.133,48
Suministro	10	16	2.266.888,52
EMT Málaga	14	24	7.710.103,92
Servicios	7	7	7.170.148,00
Suministro	7	17	539.955,92
EMT Madrid	239	354	219.747.126,56
Obras	106	108	8.608.854,39
Servicios	62	105	10.877.411,11
Suministro	70	140	199.837.741,06
Concesión	1	1	423.120,00
EMT Valencia	125	140	23.527.631,07
Obras	1	1	94.280,98
Servicios	41	54	14.066.276,95
Suministro	83	85	9.367.073,14
EMT Palma	21	25	5.640.000,41
Servicios	12	12	3.728.890,41
Suministro	9	13	1.911.110,00
Guaguas	18	26	2.565.763,11
Obras	1	1	142.741,00
Servicios	14	22	1.725.276,27
Suministro	7	7	697.745,84
TUSSAM	45	48	4.260.380,88
Servicios	16	16	827.240,74
Suministro	29	32	3.433.140,14
Total general	484	645	267.342.027,95

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales e información obtenida en la fiscalización.

Nota: Los expedientes de contratación que constan de varios lotes dan lugar a la formalización de más de un contrato.

I.5.2. Contratos examinados en la presente fiscalización

En la fiscalización se ha examinado el procedimiento seguido para la preparación y adjudicación de una muestra de expedientes de contratación definida atendiendo a su importe, objeto y duración, que se detalla en el Anexo I. Además de los contratos incluidos en esa muestra, a fin de detectar posibles adjudicaciones directas de contratos al margen de los procedimientos legales de adjudicación, se han analizado las relaciones de los contratos menores remitidas al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, así como las relaciones de facturas recibidas por las empresas fiscalizadas reflejadas en el libro previsto en el artículo 64 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RIVA).

La muestra de expedientes de contratación examinados ha incluido un total de 41 expedientes, tramitados por las siete sociedades mercantiles municipales fiscalizadas, un 11,16 % del total de los contratos celebrados en el ejercicio 2021, por un importe total de adjudicación de 201.054.558,88 euros, que representa un 75,20 % del importe total de adjudicación de los contratos comprendidos en el ámbito objetivo de la fiscalización.

El siguiente cuadro detalla el nivel de representatividad de los contratos examinados formalizados en el ejercicio 2021 sobre el total de los contratos celebrados en dicho ejercicio, sin incluir los contratos menores.

CUADRO 2. MUESTRA DE CONTRATOS EXAMINADOS, POR SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES, CON INDICACIÓN DEL PORCENTAJE RESPECTO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS, EJERCICIO 2021

(importes en euros, IVA excluido)

Sociedad fiscalizada	N.º de expedientes	% respecto del total de expedientes de contratación de la entidad	N.º de contratos	% respecto del total de contratos formalizados por la entidad	Importe de adjudicación	% respecto del total adjudicado por la entidad
AUCORSA	3	16,67	3	12,50	2.711.121,95	69,68
Servicios	1	12,50	1	12,50	1.193.121,95	73,46
Suministro	2	20,00	2	12,50	1.518.000,00	66,96
EMT Málaga	2	14,29	2	8,33	6.475.680,00	83,99
Servicios	2	28,57	2	28,57	6.475.680,00	90,31
EMT Madrid	19	48,72	33	9,32	174.396.982,71	79,36
Obras	4	3,77	6	5,56	4.446.633,47	51,65
Servicios	5	8,06	8	7,62	3.303.182,62	30,37
Suministro	10	14,29	19	27,14	166.647.166,62	83,39
EMT Valencia	7	5,60	14	10,00	11.288.479,86	47,98
Servicios	7	17,07	14	25,93	11.288.479,86	80,25
EMT Palma	3	14,29	3	12,00	3.628.793,58	64,34
Servicios	2	16,67	2	16,67	2.920.478,58	78,32
Suministro	1	11,11	1	7,69	708.315,00	37,06
Guaguas	3	16,67	10	38,46	1.559.358,73	62,84
Servicios	2	14,29	9	40,91	1.057.692,73	61,31
Suministro	1	33,33	1	33,33	501.666,00	81,76
EMT Sevilla	4	8,89	7	14,58	994.142,05	23,33
Servicios	1	6,25	1	6,25	256.500,00	31,01
Suministro	3	10,34	6	18,75	737.642,05	21,49
Total general	41	8,47	72	11,16	201.054.558,88	75,20

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales

Nota: Los expedientes de contratación que constan de varios lotes dan lugar a la formalización de más de un contrato.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LAS NORMAS LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL RELATIVAS A LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE LOS EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS

El artículo 335.1 de la LCSP regula el deber de remitir al Tribunal de Cuentas o al órgano de control externo correspondiente una copia certificada del documento contractual, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación exceda de determinados importes en función del tipo de contrato. El artículo 335.1 de la LCSP establece, además, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas o al órgano de control externo una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. La Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018 concreta la información y documentación que ha de ser aportada en cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas, y que se debe remitir a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Las relaciones de contratos de las sociedades mercantiles municipales —entre ellas, las que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros— son remitidas por el respectivo Ayuntamiento, tal y como dispone la citada Instrucción de 28 de junio de 2018. De las 7 entidades fiscalizadas, solo las relaciones correspondientes a EMT Madrid y EMT Valencia fueron remitidas fuera del plazo establecido en la Instrucción del Pleno de 28 de junio de 2018. El retraso fue de 70 días en el caso de EMT Madrid y de 25 en el de EMT Valencia.

Analizadas las relaciones de contratos celebrados en el ejercicio fiscalizado, se ha detectado que 10 expedientes contractuales no han sido remitidos al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a pesar de superar las cuantías que señala el artículo 335 de la LCSP, y otros 43 han sido remitidos fuera de plazo, según se detalla en el Anexo II. Los incumplimientos afectan a todas las empresas fiscalizadas salvo TUSSAM. Además, como consecuencia del análisis de la información obtenida del libro registro de facturas recibidas (artículo 64 del RIVA) y de las aclaraciones facilitadas por las entidades fiscalizadas, se han detectado contratos formalizados en ejercicios anteriores al fiscalizado que no fueron remitidos en su día a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, tal y como se detalla en el Anexo III.

II.2. PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS

II.2.1. Planificación de las necesidades contractuales

II.2.1.1. PLAN DE CONTRATACIÓN

Guaguas es la única entidad fiscalizada que ha acreditado la publicación en su perfil de contratante de un programa comprensivo de su actividad contractual para el ejercicio fiscalizado, aunque AUCORSA y EMT Málaga tiene publicado su plan de contratación para el ejercicio 2023.

Por otra parte, no consta que ninguna entidad haya publicado un anuncio de información previa de los contratos sujetos a regulación armonizada a los efectos de publicación de su plan de

contratación conforme a lo establecido en el artículo 28.4, en relación con el artículo 134, de la LCSP.

II.2.1.2. RETRASO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL

En general, las sociedades fiscalizadas iniciaron con suficiente antelación y tramitaron diligentemente los expedientes de contratación. Se han detectado únicamente dos supuestos en que la omisión de esa antelación o diligencia impidió tener adjudicado el nuevo contrato antes del vencimiento del anterior, dando lugar a una prolongación irregular de la ejecución del contrato mediante la continuación o al encargo de las prestaciones necesarias al margen de los procedimientos legales de adjudicación de los contratos. En estos casos se ha prolongado indebidamente la situación de cierre de mercado y exclusión de la concurrencia más allá del tiempo previsto en el ordenamiento jurídico.

Las situaciones de prolongación irregular de la prestación contractual detectadas en la fiscalización son las que se describen a continuación:

1.- La tramitación del expediente de contratación de EMT Palma del servicio de limpieza, repostado de vehículos y otros servicios auxiliares (número 34 del Anexo I) se inició el 9 de junio de 2020. El 12 de agosto concluyó, tras diversas prórrogas, la vigencia del anterior contrato; en ese momento la entidad, desconociendo la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato, y ante la negativa de la anterior adjudicataria de continuar con su ejecución, decidió encargar provisionalmente la ejecución de los trabajos de limpieza a la empresa subcontratista que había venido prestando el servicio “en función de los trabajos encomendados y efectivamente realizados a precios habituales de mercado”.

El nuevo contrato se adjudicó el 9 de febrero de 2021, si bien su formalización y entrada en vigor se demoró hasta el 1 de junio, por efecto de la interposición de un recurso administrativo contra el acuerdo de adjudicación. El importe abonado por los trabajos realizados hasta esa fecha desde la terminación del contrato anterior, el 12 de agosto de 2020, según la información aportada por EMT Palma, ascendió a 524.191,64 euros, IVA excluido.

Aunque la interposición de un recurso suspensivo contra el acuerdo de adjudicación es una circunstancia no previsible por la entidad contratante, ello no justifica el retraso en la tramitación desde la fecha de inicio del expediente de contratación el 9 de junio de 2020 hasta la de la adjudicación, el 9 de febrero de 2021, ocho meses después.

2.- El contrato de TUSAM de suministro de lubricantes de automoción anterior al ahora fiscalizado (número 39 del Anexo I) concluyó el 28 de septiembre de 2020. No obstante, la adjudicataria continuó realizando el suministro hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato, el 22 de abril de 2021, percibiendo por ello un total de 20.651,49 euros, IVA excluido¹.

II.2.1.3. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

No consta la realización en ninguno de los contratos fiscalizados de consultas preliminares del mercado, previstas con carácter potestativo en los artículos 115 de la LCSP y 41 del RDLSE. La realización de tales consultas no es obligatoria, pero constituye una buena práctica que favorece la correcta definición del objeto del contrato y del presupuesto base de licitación.

¹ TUSAM ha alegado que el retraso en la tramitación del contrato se debió a la acumulación de trabajo consecuencia de la carga de trabajo derivada de los expedientes de emergencia que tuvo que tramitar para hacer frente a la situación creada por la pandemia de COVID-19.

II.2.2. Acreditación de la insuficiencia de medios propios en los contratos de servicios

La justificación de la insuficiencia de medios propios en los contratos de servicios sujetos a la LCSP, a través del informe previsto en el 116.4 f) de ese texto legal, se considera satisfactoria en general. Tan solo en el contrato de EMT Palma de los servicios de limpieza, repostado de vehículos y otros servicios auxiliares (número 32 del Anexo I) no figura dicho informe, realizándose una mención excesivamente genérica en la memoria justificativa de la necesidad de contratar.

II.2.3. Tramitación urgente o de emergencia del expediente

La tramitación de emergencia del expediente del contrato de EMT Madrid relativo al servicio de desinfección del servicio de *BiciMAD* (número 22 del Anexo I) no cumple los requisitos previstos en el artículo 120 de la LCSP, al no concurrir el presupuesto de hecho, esto es, “actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos”. La necesidad de desinfectar los equipos afectos al servicio *BiciMAD* era notoria desde el inicio de la pandemia de COVID19 en marzo de 2020, por lo que a la altura de mayo de 2021 era posible contratar estos servicios por los procedimientos ordinarios.

II.2.4. División en lotes del objeto del contrato

Los artículos 99.3 de la LCSP y 52.3 del RDLSE exigen que se justifiquen los motivos válidos por los que el objeto del contrato no se ha dividido en lotes. Con carácter general, en los treinta expedientes examinados en que el objeto contractual no estaba dividido en lotes, se justificaron debidamente los motivos de esa ausencia de división. Esa circunstancia no se ha acreditado, sin embargo, en tres expedientes de TUSAM (38, 40 y 41 del Anexo I).

II.2.5. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

II.2.5.1. CONTENIDO

En general, el contenido de los PCAP examinados se ajusta a las prescripciones normativas. No obstante, en cuatro de los expedientes fiscalizados no constan todos los extremos indicados los artículos 122.2 de la LCSP, 67.2 y 7 del RGLCAP y 43.1 del RDLSE (artículo 43.1). Se trata de los expedientes números 16 (EMT Madrid), 29, 30 y 31 (EMT Valencia) del Anexo I.

II.2.5.2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO

En la revisión de los expedientes examinados se han detectado los siguientes incumplimientos en cuanto al cálculo de estas magnitudes, tal y como se detalla en el Anexo IV:

Presupuesto base de licitación (artículos 100.2 de la LCSP y 43 del RDLSE)

En 9 de los 41 expedientes examinados (un 21,95 % del total de la muestra) no se justifica que para determinar el presupuesto base de licitación se haya atendido al precio general de mercado. Esta deficiencia afecta a todas las entidades fiscalizadas, excepto AUCORSA y EMT Madrid.

En 2 de los expedientes de contratos de servicios de EMT Valencia (números 27 y 30 del Anexo I) no se desglosa el presupuesto base de licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En 8 expedientes de contratos de servicios en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del respectivo contrato, el presupuesto base de licitación no indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Los expedientes que adolecen de este incumplimiento corresponden a EMT Valencia (números 25, 27, 28, 29, 30 y 31 del Anexo I), Guaguas (número 37 del Anexo I) y TUSAM (número 40 del Anexo I).

Valor estimado (artículos 101 LCSP y 4 RDLSE)

En tres de EMT Palma y uno de TUSAM no consta el cálculo utilizado para determinar el valor estimado. Se trata de los expedientes números 32, 33, 34 y 40 del Anexo I.

En 2 de los 41 expedientes examinados (números 4 y 27 del Anexo I) el valor estimado no se ha calculado conforme a lo establecido en la LCSP y en el RDLSE:

- En el contrato de EMT Málaga para la cesión de espacios exteriores de la flota de autobuses y soportes publicitarios de la estación de autobuses para su explotación publicitaria (número 4 del Anexo I) el PCAP identifica el valor estimado con el importe del presupuesto base de licitación, sin tener en cuenta que se prevé la posibilidad de dos prórrogas anuales.
- En el contrato de EMT de Valencia de servicios de reparaciones y revisiones eléctricas, mecánicas y carrocería en autobús y vehículos auxiliares (número 27 del Anexo I) el PCAP identifica el valor estimado con el importe del presupuesto base de licitación sin tener en cuenta la posibilidad de modificación del contrato prevista en el pliego.

II.2.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS

En 6 de los 41 expedientes fiscalizados no consta la justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera exigidos. Se trata de los expedientes número 8 (EMT Madrid), 30 y 31 (EMT Valencia), 32 (EMT Palma), 37 (Guaguas) y 40 (TUSAM) del Anexo I.

En 7 de los expedientes de EMT Madrid (números 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 24 del Anexo I), los criterios de solvencia económica no son proporcionales al objeto del contrato respectivo, al exigir a los licitadores un volumen anual de negocios superior a una vez y media el valor estimado, con infracción de los artículos 74.1 y 87.1.a) de la LCSP, en relación con el 55.2 del RDLSE.

En el expediente número 17 de EMT Madrid del Anexo I el pliego de condiciones excluye la exigencia de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, lo que resulta contrario a los artículos 74.1 de la LCSP y 55.1 del RDLSE.

II.2.5.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los pliegos de condiciones de los contratos de AUCORSA (número 3), EMT Madrid (números 12 y 15 del Anexo I) y EMT Valencia (números 27, 30 y 31 del Anexo I) definen los criterios de adjudicación evaluables de forma automática distintos del precio atribuyendo la máxima puntuación a unos determinados valores máximos, de forma que los licitadores podían conocer de antemano los valores de saciedad que tenían que ofertar para obtener la puntuación máxima. Ello dio lugar a que todos los licitadores obtuvieran idéntica puntuación, quedando así anulada la eficacia competitiva de tales criterios.

En los contratos de EMT Málaga, EMT Palma y TUSSAM números 5, 32, 39 y 41 del Anexo I los pliegos establecen como criterios de adjudicación certificaciones acreditativas de determinadas características generales de las empresas licitadoras que no guardan una relación directa con la prestación específica objeto del contrato. Esas circunstancias podían ser establecidas como medios de acreditación de la solvencia técnica, pero no como criterios de valoración de las ofertas, ya que no permiten evaluar competitivamente el nivel de rendimiento de cada oferta.

En relación con los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante fórmulas, se ha constatado que en nueve de los expedientes examinados no se ha justificado la elección de la fórmula aplicable. Se trata de los contratos números 10, 12, 15 y 24 (EMT Madrid), 30 y 31 (EMT Valencia), 32 (EMT Palma), 35 y 37 (Guaguas) del Anexo I.

En el contrato de AUCORSA de cuatro minibuses (número 3 del Anexo I) se incluye como criterio de adjudicación la oferta de una garantía adicional sobre los plazos mínimos previstos en el PCAP, cuya valoración (12 puntos sobre 100) excede del 2,5 % del total, con infracción del límite al establecimiento de mejoras que se contiene en el artículo 66.7 del RDLSE.

II.2.6. Pliego de prescripciones técnicas (PPT)

En 7 de los 18 expedientes examinados sujetos a la LCSP, los PPT contienen especificaciones que deberían figurar en el PCAP. Se trata de los expedientes números 8, 10, 12 y 15 (EMT Madrid), 35 y 37 (Guaguas) y 41 (TUSSAM) del Anexo I, si bien en 3 de ellos (números 15, 35 y 37 del Anexo I) las especificaciones contenidas en el PPT son redundantes y no contradictorias con las del PCAP.

En el contrato de EMT Madrid número 17 del Anexo I², cuyo objeto es el suministro e instalación de candados en la flota *BiciMAD*, no se indica el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar, con infracción de lo establecido en el artículo 68.1.b) del RGLCAP.

II.2.7. Designación de responsable del contrato

En dos de los expedientes de EMT Madrid sujetos a la LCSP (números 22 y 23 del Anexo I) no figura designado un responsable del contrato, encargado de supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62.1 LCSP).

II.3. PUBLICIDAD, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

II.3.1. Anuncio de licitación

La publicidad de las licitaciones se ha ajustado, en general, a las prescripciones legales. Las deficiencias detectadas se limitan a tres expedientes de EMT Madrid (números 9, 11 y 14 del Anexo I), cuyos anuncios de licitación no incluyen todos los criterios de adjudicación establecidos en los respectivos pliegos de condiciones.

² Si bien la información referida consta en la memoria de necesidad, no figura en el PPT, tal y como exige el artículo 68.1.b) del RGLCAP.

II.3.2. Exclusión de licitadores

En el expediente del contrato de EMT Madrid de suministro de neumáticos (número 9 del Anexo I) se acordó la exclusión de uno de los licitadores, sin que conste que se le concediera plazo de subsanación de la falta de aportación de determinados certificados relativos a las características de los neumáticos ofertados.

II.3.3. Valoración

Se han detectado algunas deficiencias en la justificación de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en los contratos de EMT Valencia números 25 y 29 del Anexo I:

- En el informe de valoración del contrato número 25, cuyo objeto era el servicio de limpieza interior de autobuses urbanos, se mencionan determinados parámetros que se han tenido en cuenta para la valoración y se describen las ofertas presentadas por los licitadores, pero no se explica la puntuación otorgada a cada licitador en función de tales parámetros: no constan los motivos concretos por los que se otorgan las puntuaciones a cada uno de los licitadores en los diferentes criterios.
- En el expediente del contrato de vigilancia y seguridad en los centros de trabajo, locales e instalaciones (número 29 del Anexo I), el juicio de valor explicitado en el informe justificativo de la valoración no se corresponde con la puntuación otorgada a los licitadores. En relación con el criterio “Plan de organización de los servicios” el informe afirma que “todas las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en la licitación”, pero que salvo dos ofertas “la documentación aportada es muy genérica, excesiva en muchos casos, dando respuesta a generalidades sin entrar en las particularidades exigidas por EMT”. A pesar de ello, todas ellas obtienen puntuación por este criterio, resultando una diferencia entre las ofertas que obtienen la mayor y la menor puntuación de solo de 6 puntos sobre 28.

II.3.4. Adjudicación del contrato

En seis de los expedientes remitidos al Tribunal no consta la documentación justificativa del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los requisitos administrativos a que se refiere el artículo 140.1.a) a c) LCSP, en relación con el artículo 150.2 LCSP y 58.13 RDLSE. Se trata de los expedientes números 4 y 5 (EMT Málaga) 22 y 23 (EMT Madrid), 38 y 40 (TUSSAM)³ del Anexo I.

En el contrato de EMT Madrid de suministro de cinco minibuses eléctricos (número 11 del Anexo I), la entidad acordó ampliar el número de minibuses a suministrar en la misma resolución de adjudicación, y, por tanto, antes de la perfección del contrato mediante su formalización, en contra de lo establecido en el artículo 110 del RDLSE, que permite que los contratos puedan modificarse “durante su vigencia”, y en la cláusula 8.4 del pliego de condiciones, que establece que EMT Madrid podía establecer modificaciones “una vez perfeccionado el contrato”.

³ TUSSAM ha alegado que no se solicitó la documentación administrativa porque ya constaba en sus archivos, al ser la misma empresa adjudicataria de anteriores contratos. Sin embargo, la falta de aportación a la fiscalización de dicha documentación ha impedido a este Tribunal comprobar su adecuación a la normativa de aplicación.

II.3.5. Formalización

Se ha constatado que en 14 de los 41 contratos examinados (un 34,15 % de la muestra analizada) no se ha formalizado el contrato en los plazos legales. Se trata de los expedientes enumerados en el Anexo I con los números 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 21, 24 (EMT Madrid), 32 y 34 (EMT Palma), 35 (Guaguas) y 39 (TUSSAM).

En 4 de los 41 expedientes examinados el documento de formalización no contiene las cláusulas prescritas en el artículo 71 RGLCAP. Se trata de los expedientes números 8 (EMT Madrid), 30 y 31 (EMT Valencia) y 32 (EMT Palma) del Anexo I.

En el contrato de seguro colectivo de vida para la plantilla de EMT Palma (número 33 del Anexo I) la póliza de formalización indica erróneamente que “el precio máximo del contrato es de 1.120.470,58 euros ANUALES, IVA excluido”. Sin embargo, el acuerdo de adjudicación establece como precio del contrato ese mismo importe, pero para una duración de dos años, de acuerdo con lo previsto en el PCAP, que fija el presupuesto base de licitación de cada ejercicio en 650.000 euros, IVA excluido.

II.3.6. Publicación de la formalización

En relación con la publicidad de la formalización se han detectado las siguientes deficiencias:

EMT Palma no ha publicado en su perfil de contratante la formalización de ninguno de los contratos de esta entidad incluidos en la muestra fiscalizada (números 32, 33 y 34 del Anexo I).

EMT Madrid, EMT Valencia y TUSSAM han incurrido en retrasos en la publicación de la formalización de los contratos, si bien el alcance de esta deficiencia no es la misma en cada caso:

- EMT Madrid ha publicado con un retraso superior a un año la formalización de todos los contratos examinados, excepto el número 7 del Anexo I, que se publicó con un retraso de 70 días. Se da la circunstancia de que, salvo en este último caso, la publicación de la formalización se produjo después de que EMT Madrid recibiera la notificación del inicio de la presente fiscalización el 21 de septiembre de 2022.
- En el caso de EMT Valencia el retraso en la publicación de la formalización afecta a 6 de los 7 expedientes fiscalizados (solo se publicó en plazo el número 25 del Anexo I).
- El retraso en la publicación solo afecta a 1 de los 4 expedientes fiscalizados de TUSSAM (el número 40 del Anexo I).

EMT Palma y TUSSAM ha incumplido la obligación de publicar el anuncio de formalización en el DOUE de alguno de sus contratos sujetos a regulación armonizada. Se trata de los expedientes indicados en el Anexo I con los números 32, 33 y 34 (Palma), 38, 40 y 41 (TUSSAM).

En tres de los nueve expedientes examinados de EMT Valencia (números 25, 27 y 31 del Anexo I) el contenido del anuncio de formalización no se ajusta a lo establecido preceptivamente en el Anexo III de la LCSP o en Anexo VIII del RDLSE.

En nueve de los expedientes examinados de EMT Madrid, EMT Palma, EMT Valencia y TUSSAM, algunas de las especificaciones contenidas en el anuncio de formalización no son coherentes con los anteriores trámites del procedimiento; en particular, con el contenido de los pliegos que rigen la contratación, las ofertas de los licitadores, la resolución de adjudicación o el documento de

formalización. Es el caso de los expedientes señalados en el Anexo I con los números 11, 13 y 14 (EMT Madrid), 25, 26 y 27 (EMT Valencia), 33 y 34 (EMT Palma) y 41 (TUSSAM).

II.4. ADJUDICACIONES DIRECTAS DE CONTRATOS

II.4.1. Contratos menores

En la fiscalización se han analizado las relaciones de contratos menores adjudicados por las entidades fiscalizadas que fueron remitidas al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos respectivos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se adjudicó de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación recayó, con frecuencia, en el mismo contratista. Esta incidencia se ha detectado en relación con los contratos menores celebrados por EMT Málaga, EMT Madrid, EMT Valencia y TUSSAM.

La utilización de la figura del contrato menor aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual, al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, ni la redacción de un documento de formalización; ello conlleva un menor grado de control por parte de la entidad contratante sobre la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y el consiguiente riesgo desde el punto de vista de una buena gestión pública.

Los posibles casos de fraccionamiento de la prestación objeto del contrato detectados son los que se indican en el siguiente cuadro:

CUADRO 3. PRESTACIONES FRACCIONADAS MEDIANTE CONTRATOS MENORES

(importes en euros, IVA excluido)

Sociedad fiscalizada	Prestación	Importe fraccionado
EMT Málaga	Suministro de juego de pastillas de freno ⁴	23.150,08
	Subtotal	23.150,08
EMT Madrid	Suministro de balizas	18.849,40
	Suministro de guantes	16.216,40
	Suministro de iluminación LED	15.676,25
	Suministro de lunas	36.223,10
	Suministro de piezas de embrague	27.957,50
	Subtotal	114.922,65
EMT Valencia	Reparación mecánica de autobús	22.508,43
	Suministro de ruedas	31.971,46
	Subtotal	54.479,89
TUSSAM	Suministro de diversos materiales	33.275,50
	Subtotal	33.275,50
Total		225.828,12

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo V se detallan los contratos menores relativos a las prestaciones referidas en el cuadro anterior.

II.4.2. Adjudicaciones directas sin sujeción a los trámites legales

Durante la fiscalización se han detectado, a partir de la información obtenida del libro registro de facturas recibidas (artículo 64 del RIVA), que las entidades fiscalizadas realizaron adjudicaciones directas de servicios y suministros sin ajustarse a los procedimientos establecidos en la LCSP o en el RDLSE.

En el siguiente cuadro se indican las adjudicaciones directas detectadas en cada entidad fiscalizada, en que no consta la tramitación de procedimiento de adjudicación alguno. Esta información se expone con mayor detalle en el Anexo VI.

⁴ EMT Málaga ha informado en el trámite de alegaciones que está tramitando un sistema de clasificación de proveedores para la contratación en lo sucesivo del suministro de pastillas de frenos.

CUADRO 4. ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(Importes en euros, IVA excluido)

Sociedad fiscalizada	Objeto	Importe facturas
AUCORSA	Arrendamiento financiero	348.484,80
	Servicios de asesoramiento	17.991,39
	Suministro de combustible	638.370,84
	Suministro de electricidad	56.461,79
	Suministro de lubricante	52.678,69
	Suministro de neumáticos	53.309,80
	Suministro de repuestos	682.333,83
	Subtotal	1.849.631,14
EMT Málaga	Suministro de aditivo <i>ADBlue</i>	72.623,48
	Suministro de repuestos	609.609,80
	Subtotal	682.233,28
EMT Madrid	Suministro de gas	5.809,18
	Suministro de gas para vehículos	77.280,00
	Suministro de material sanitario	31.403,02
	Suministro de medicamentos ⁵	50.857,21
	Suministro de repuestos para autobuses ⁶	4.861.200,96
	Subtotal	5.026.550,37
EMT Valencia	Servicios de limpieza	374.588,06
	Servicios de mantenimiento y reparación	159.830,29
	Servicios profesionales	75.711,79
	Servicios sanitarios	166.240,57
	Suministro de lubricantes	477.092,00
	Suministro de repuestos	1.383.050,90
	Venta de billetes	134.076,56
	Subtotal	2.770.590,17
EMT Palma	Servicios de asesoramiento	17.400,00
	Servicios de mantenimiento y reparación	94.345,19
	Servicios de recarga de tarjetas	195.737,88
	Suministros diversos	31.867,64
	Subtotal	339.350,71
Guaguas	Servicios	348.774,88
	Servicios de mantenimiento	228.759,72
	Servicios de seguros	94.354,79
	Suministros	512.288,76
	Suministro de repuestos y servicio de reparaciones	251.579,97
	Venta de billetes	408.265,61
	Subtotal	1.844.023,73
TUSSAM	Suministro de repuestos	68.491,81
	Subtotal	68.491,81
TOTAL		12.580.871,21

Fuente: Elaboración propia.

Además de las adjudicaciones cuya facturación se indica en el cuadro anterior, existe otro conjunto de facturas que, según informan las entidades fiscalizadas, derivan de contratos tramitados en el ejercicio fiscalizado o en anteriores conforme a los procedimientos legalmente establecidos. Sin

⁵ EMT Madrid ha informado en alegaciones de las actuaciones realizadas con posterioridad al ejercicio fiscalizado para la contratación de estas prestaciones mediante procedimientos ordinarios.

⁶ EMT Madrid ha informado en alegaciones de las actuaciones realizadas con posterioridad al ejercicio fiscalizado para la contratación de estas prestaciones mediante procedimientos ordinarios.

embargo, los importes de adjudicación de esos contratos resultan inferiores al importe facturado en 2021 por el respectivo proveedor, de donde resulta que al menos una parte de las facturas carece de cobertura contractual. Dado que las entidades fiscalizadas no han identificado la parte del importe de adjudicación que corresponde a las facturas recibidas en 2021, no es posible cuantificar las cantidades facturadas en el ejercicio fiscalizado que corresponden a los contratos adjudicados regularmente y aquellas otras que derivan de adjudicaciones directas sin tramitación legal. En el siguiente cuadro se resumen los datos de facturación relativos a esas situaciones de cobertura contractual parcial. El detalle de las facturas se contiene en el Anexo VII.

CUADRO 5. ADJUDICACIONES CON COBERTURA CONTRACTUAL PARCIAL

(Importes en euros, IVA excluido)

Sociedad fiscalizada	Objeto	Importe facturas
EMT Málaga	Servicios de reparaciones diversas ⁷	500.093,51
	Subtotal	500.093,51
EMT Valencia	Servicios de mantenimiento y reparación	1.320.307,05
	Servicios profesionales	40.441,43
	Suministro de repuestos	1.042.813,58
	Subtotal	2.403.562,06
EMT Palma	Servicios de mantenimiento y reparación	26.310,51
	Suministros diversos	573.995,44
	Subtotal	600.305,95
Guaguas	Servicios diversos	145.305,02
	Servicios de limpieza	726.019,37
	Servicios de mantenimiento	42.369,00
	Suministros diversos	287.482,84
	Subtotal	1.201.176,23
TUSSAM	Servicios de alquiler y mantenimiento de equipos de limpieza	33.390,00
	Servicios de comunicaciones	7.751,00
	Servicios de control de incendios	55.052,03
	Servicios de control e inspección	43.920,00
	Subtotal	140.113,03
TOTAL		4.845.250,78

Fuente: Elaboración propia.

⁷ En el trámite de alegaciones EMT Málaga ha declarado que en el ejercicio 2021 se inició la tramitación de procedimientos ordinarios para la contratación de los servicios de reparaciones diversas, "motivo por el cual parte de la facturación se quedaba sin cobertura".

III. APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPARENCIA, SOCIALES, DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA EN TODO AQUELLO QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

III.1. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA

El artículo 8.1. a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG), así como los correspondientes artículos de las leyes autonómicas sobre transparencia⁸, determinan la información sobre contratos que debe publicarse en el portal de transparencia. En la fiscalización se ha comprobado que ninguna de las entidades fiscalizadas publica toda la información exigida, si bien el grado de incumplimiento no es el mismo en todos los casos:

- La información sobre contratos publicada en los portales de transparencia de AUCORSA, EMT Madrid y EMT Palma se reduce a incluir un enlace al respectivo perfil de contratante en la PCSP. La remisión al perfil de contratante alojado en la PCSP no permite cumplir por sí solo con todas las exigencias de la legislación sobre transparencia; en particular, no incluye los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. Además, esta forma de publicación dificulta la visión global a los datos, que deben ser consultados a través del acceso a cada uno de los expedientes publicados singularmente en el perfil de contratante.
- EMT Málaga, EMT Valencia, Guaguas y TUSSAM publican en su propio portal de transparencia la mayor parte de los datos exigidos por la normativa de transparencia relativos a los contratos celebrados, lo que facilita el acceso y la consulta de la información en una visión global, si bien omiten algunas informaciones de importancia, en particular, la relativa al número de licitadores que participan en cada procedimiento.
- Guaguas es la única entidad que, además de los datos sobre contratos celebrados, publica en su portal de transparencia información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

III.2. INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Los artículos 63 de la LCSP y 74 del RDLSE determinan la información que los órganos de contratación deben difundir a través de su perfil de contratante al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los contratos que celebren. En la fiscalización se ha detectado que ninguna de las entidades fiscalizadas ha publicado en su perfil de contratante la totalidad de los trámites

⁸ Ley del Parlamento de Andalucía 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía; Ley del Parlamento de Canarias 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública; Ley de las Cortes Valencianas 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, derogada parcialmente por la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana; Ley de la Asamblea de la Comunidad de Madrid 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.

referidos en los artículos citados. En el Anexo VIII se detallan las omisiones de información apreciadas.

III.3. CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

III.3.1. Requisitos de solvencia y criterios de adjudicación

Los artículos 122.2 de la LCSP y 43 del RDLSE prevén la inclusión, con carácter potestativo, de cláusulas sociales o medioambientales como requisitos de solvencia o como criterios de adjudicación. En la fiscalización se ha constatado que esta previsión solo ha sido tenida en cuenta en doce de los expedientes examinados (un 30,77 % del total de la muestra, sin incluir los tramitados de emergencia). En el Anexo IX se detallan los expedientes que no incluyen este tipo de cláusulas como requisitos de solvencia o criterios de adjudicación.

III.3.2. Condiciones especiales de ejecución

Los artículos 202.1 de la LCSP y 105.2 del RDLSE exigen que los PCAP incluyan al menos una condición especial de ejecución referida a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En general, esta exigencia ha sido observada por las entidades fiscalizadas. Solo se han detectado tres contratos en que se ha omitido la inclusión de este tipo de condición de ejecución o en que la cláusula incluida se limita a reiterar el cumplimiento de obligaciones legales o convencionales preexistentes: se trata de los contratos de AUCORSA, EMT Valencia y EMT Palma números 1, 30 y 33 del Anexo I.

Por otra parte, se ha constatado que en el expediente de EMT Málaga (número 5 del Anexo I), cuyo objeto es el arrendamiento financiero bajo la modalidad de *leasing*, se establece una condición especial de ejecución que no guarda relación con el objeto del contrato⁹, con infracción del artículo 105.1 del RDLSE.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LAS NORMAS LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SOBRE REMISIÓN TELEMÁTICA DE LOS EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS

1. Todas las sociedades municipales fiscalizadas, salvo TUSSAM, presentan deficiencias en cuanto al cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas o al órgano de control externo copia certificada del documento contractual, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, de aquellos contratos que excedan de los importes establecidos en el artículo 335.1 de la LCSP (subapartado II.1.).

⁹ La condición referida consiste en “favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial”.

IV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

2. Las entidades comprendidas en el ámbito de la fiscalización se encontraban todavía en el ejercicio 2021 en proceso de adaptación de sus sistemas de contratación a los procedimientos de preparación y adjudicación previstos en la LCSP y en el RDLSE. Aunque la mayoría de sus contratos se adjudicaron a través de los trámites regulados en esa normativa legal, continuaron canalizando una parte de su contratación a través de adjudicaciones directas de servicios y suministros, sin la previa tramitación del correspondiente procedimiento de contratación.

El importe de las facturas por servicios y suministros contratados en 2021 por las siete sociedades fiscalizadas sin que conste la tramitación de expediente de contratación alguno asciende a 12.580.871,21 euros, IVA excluido. Por otra parte, existe otro conjunto de facturas que derivan de contratos tramitados en el ejercicio fiscalizado o en anteriores conforme a los procedimientos legalmente establecidos, pero cuyos importes de adjudicación resultan inferiores al importe facturado en 2021 por el respectivo proveedor, de donde resulta que al menos una parte de las facturas carece de cobertura contractual (epígrafe II.4.2.).

3. En relación con la programación de la contratación, se ha comprobado que Guaguas es la única entidad fiscalizada que ha acreditado la publicación en su perfil de contratante de un programa comprensivo de su actividad contractual para el ejercicio fiscalizado. Por otra parte, no consta que ninguna entidad haya publicado un anuncio de información previa de los contratos sujetos a regulación armonizada a los efectos de publicación de su plan de contratación conforme a lo establecido en el artículo 28.4, en relación con el artículo 134, de la LCSP (subepígrafe II.2.1.1.).

Recomendación 1. Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.4, en relación con el artículo 134, de la LCSP, las sociedades mercantiles municipales deberían adoptar la práctica de publicar en su perfil de contratante un programa comprensivo de la totalidad de la actividad contractual prevista en cada ejercicio.

4. En general, las sociedades fiscalizadas iniciaron con suficiente antelación y tramitaron diligentemente los expedientes de contratación. Se han detectado únicamente dos procedimientos (tramitados por EMT Palma y TUSAM) en que la omisión de esa antelación o diligencia impidió tener adjudicado el nuevo contrato antes del vencimiento del anterior, dando lugar a la prolongación de la exclusión de la concurrencia más allá del tiempo previsto en el ordenamiento jurídico (subepígrafe II.2.1.2.).
5. En ninguno de los procedimientos de contratación examinados en la fiscalización se realizaron consultas preliminares del mercado, previstas con carácter potestativo en los artículos 115 de la LCSP y 41 del RDLSE. La realización de tales consultas no es obligatoria, pero constituye una buena práctica que favorece la correcta definición del objeto del contrato y del presupuesto base de licitación (subepígrafe II.2.1.3.).

Recomendación 2. Siempre que las circunstancias concurrentes lo permitan, las sociedades mercantiles municipales deberían realizar, como actuación de planificación de la contratación, consultas preliminares del mercado previstas con carácter potestativo en los artículos 115 de la LCSP y 41 del RDLSE, a fin de conseguir una correcta definición del objeto del contrato del presupuesto base de licitación, y sin que ello perjudique los principios de transparencia y no discriminación.

6. La justificación de la insuficiencia de medios propios en los expedientes de los contratos de servicios sujetos a la LCSP, a través del informe previsto en el 116.4 f) de ese texto legal, se considera satisfactoria en general. Tan solo en el contrato número 32 de EMT Palma no figura dicho informe, realizándose una mención excesivamente genérica en la memoria justificativa de la necesidad de contratar (epígrafe II.2.2.).
7. Con carácter general, en los treinta expedientes examinados en que el objeto contractual no estaba dividido en lotes, se justificaron debidamente los motivos de esa ausencia de división, tal y como exigen los artículos 99.3 de la LCSP y 52.3 del RDLSE. Únicamente tres de esos expedientes, tramitados TUSAM, carecen de justificación de la indicada ausencia de división (epígrafe II.2.4.).
8. En relación con la determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado de los contratos se han detectado incumplimientos de las prescripciones legales contenidas en los artículos 100.2 y 101 de la LCSP, y 4 y 43 del RDLSE (subepígrafe II.2.5.2.):

En un 21,95 % del total de los expedientes examinados no se justifica que para determinar el presupuesto base de licitación, se haya atendido al precio general de mercado. Esta deficiencia afecta a todas las entidades fiscalizadas, excepto AUCORSA.

En dos de los expedientes de EMT Valencia no se desglosa el presupuesto base de licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En 8 contratos de servicios en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del respectivo contrato el presupuesto base de licitación no indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Los expedientes que adolecen de este incumplimiento corresponden a EMT Valencia, Guaguas y TUSAM.

En cuatro expedientes (un 9,76 % de la muestra), tramitados por EMT Palma y TUSAM, no consta el cálculo utilizado para determinar el valor estimado; en otros dos, de EMT Málaga y EMT Valencia, el valor estimado no se ha calculado conforme a lo establecido en la LCSP y en el RDLSE.

Recomendación 3. Las sociedades mercantiles municipales deberían adoptar las medidas organizativas necesarias para estar en condiciones de realizar una adecuada determinación del presupuesto de licitación a partir de los valores de mercado y el cálculo de los costes, a través de las consultas mencionadas en la Recomendación 2 o de otros instrumentos de valoración de las prestaciones objeto del contrato.

9. Las deficiencias relativas a la determinación de los criterios de solvencia afectan a un 31,71 % de los expedientes examinados. En seis de ellos, tramitados por EMT Madrid, EMT Valencia, EMT Palma, Guaguas y TUSAM, no consta la justificación de los criterios elegidos. En otros siete, tramitados todos ellos por EMT Madrid, los criterios de solvencia económica no son proporcionales al objeto del contrato respectivo, excediendo de los límites legales. En uno de los contratos de la EMT Madrid se excluyó indebidamente la exigencia la exigencia de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera (subepígrafe II.2.5.3.).

10. La determinación en los pliegos de los criterios de adjudicación presenta también algunas deficiencias, que afectan a un 34,15 % de los expedientes, y que se refieren a las siguientes cuestiones (subepígrafe II.2.5.4.):

En un contrato de AUCORSA, dos de EMT Madrid y otros tres de EMT Valencia se definen los criterios de adjudicación evaluables de forma automática distintos del precio atribuyendo la máxima puntuación a unos determinados valores máximos, de forma que los licitadores podían conocer de antemano los valores de saciedad que tenían que ofertar para obtener la puntuación máxima. Ello dio lugar a que todos los licitadores obtuvieran idéntica puntuación, quedando así anulada la eficacia competitiva de tales criterios.

En cuatro contratos de EMT Málaga, EMT Palma y TUSAM se establecen como criterios de adjudicación certificaciones acreditativas de determinadas características generales de las empresas licitadoras que no guardan una relación directa con la prestación objeto del contrato.

En relación con los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante fórmulas, se ha constatado que, en nueve de los expedientes examinados, tramitados por EMT Madrid, EMT Valencia, EMT Palma y Guaguas, no se ha justificado la elección de la fórmula aplicable.

En un contrato de AUCORSA se incluye como criterio de adjudicación una mejora cuya valoración excede del límite legal del 2,5 % del total.

Recomendación 4. Las sociedades mercantiles municipales deberían definir en sus licitaciones criterios de adjudicación de los contratos que permitan evaluar competitivamente el nivel de rendimiento de cada oferta, evitando aquellos que establecen umbrales de saciedad fácilmente alcanzables por todas las empresas licitadoras.

11. La publicidad de las licitaciones se ha ajustado, en general, a las prescripciones legales. Las deficiencias detectadas afectan a tres expedientes de EMT Madrid cuyos anuncios de licitación no incluyen todos los criterios de adjudicación establecidos en los respectivos pliegos de condiciones (epígrafe II.3.1.).

12. Con respecto a la formalización se han detectado deficiencias (epígrafes II.3.5. y II.3.6.):

Un 34,15 % de los contratos examinados la formalización de los contratos se realizó fuera de los plazos legales. Esta deficiencia afecta a EMT Madrid, EMT Palma, Guaguas y TUSAM.

EMT Palma no ha publicado en su perfil de contratante la formalización de ninguno de los contratos de esta entidad incluidos en la muestra fiscalizada.

EMT Madrid ha publicado con un retraso superior a un año la formalización de todos los contratos examinados, excepto uno, que se publicó con un retraso de 70 días.

EMT Valencia ha publicado con retraso la formalización de seis de los siete expedientes fiscalizados.

EMT Palma y TUSAM han incumplido la obligación de publicar el anuncio de formalización en el DOUE de alguno de sus contratos sujetos a regulación armonizada.

En tres de los nueve expedientes examinados de EMT Valencia el contenido del anuncio de formalización no se ajusta a lo establecido preceptivamente en el Anexo III de la LCSP o en Anexo VIII del RDLSE.

En nueve de los expedientes examinados de EMT Madrid, EMT Palma, EMT Valencia y TUSSAM, algunas de las especificaciones contenidas en el anuncio de formalización no son coherentes con los anteriores trámites del procedimiento; en particular, con el contenido de los pliegos que rigen la contratación, las ofertas de los licitadores, la resolución de adjudicación o el documento de formalización. adjudicaciones directas de contratos.

13. Se han identificado expedientes de contratos menores de EMT Málaga, EMT Madrid, EMT Valencia y TUSSAM a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación ha recaído, con frecuencia, en el mismo contratista. El importe de los contratos menores en que se ha detectado ese fraccionamiento del objeto contractual asciende, para el total de las sociedades mencionadas, a 225.828,12 euros, IVA excluido (epígrafe II.4.1.).

IV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPARENCIA, SOCIALES, DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, EN TODO AQUELLO EN QUE PUDIERA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

14. Ninguna de las entidades fiscalizadas publica en sus respectivos portales de transparencia toda la información exigida por el artículo 8.1. a) de la LTAIPBG, así como por los correspondientes artículos de las leyes autonómicas sobre transparencia, si bien el grado de incumplimiento no es el mismo en todos los casos (subapartado III.1.):

AUCORSA, EMT Madrid y EMT Palma se limitan a incluir un enlace al respectivo perfil de contratante en la PCSP. La remisión al perfil de contratante alojado en la PCSP no permite cumplir por sí solo con todas las exigencias de la legislación sobre transparencia y dificulta la consulta global a los datos.

EMT Málaga, EMT Valencia, GUAGUAS y TUSSAM publican la mayor parte de los datos exigidos por la normativa de transparencia relativos a los contratos celebrados en su propio portal de transparencia, lo que facilita el acceso y la consulta de la información en una visión global, si bien omiten algunas informaciones de importancia, en particular, la relativa al número de licitadores que participan en cada procedimiento.

GUAGUAS es la única entidad que publica en su portal de transparencia información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

15. Ninguna de las entidades fiscalizadas ha publicado en su perfil de contratante la totalidad de los trámites del procedimiento de contratación referidos en los artículos 63 de la LCSP y 74 del RDLSE (subapartado III.2.).

Recomendación 5. Las sociedades mercantiles municipales deberían incrementar los controles internos necesarios en aras de favorecer la máxima transparencia y publicidad de su actividad contractual.

16. Tan solo en un 30,77 % de los expedientes fiscalizados se han incluido cláusulas sociales o medioambientales como requisitos de solvencia o como criterios de adjudicación, tal y como prevén, con carácter potestativo, los artículos 122.2 de la LCSP y 43 el RDLSE (epígrafe III.3.1.).

Recomendación 6. Las sociedades mercantiles municipales deberían incluir en los contratos que celebren consideraciones sociales, de igualdad de género y medioambientales, como requisitos de solvencia y criterios de adjudicación, siempre que ello sea posible atendidas las necesidades que el contrato trata de atender y las prestaciones que integran su objeto.

17. Se ha constatado el cumplimiento general de la exigencia contenida en los artículos 202.1 de la LCSP y 105.2 del RDLSE de que los PCAP incluyan al menos una condición especial de ejecución referida a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Solo en tres de los contratos examinados, tramitados por AUCORSA, EMT Valencia y EMT Palma, se ha omitido esa exigencia legal o para su cumplimiento se ha incluido una cláusula que se limita a reiterar obligaciones legales o convencionales preexistentes (epígrafe III.3.2.).

Madrid, 20 de diciembre de 2023

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	CONTRATOS FISCALIZADOS	37
ANEXO II	EXPEDIENTES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS NO REMITIDOS O REMITIDOS FUERA DE PLAZO	41
ANEXO III	CONTRATOS FORMALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES AL FISCALIZADO NO REMITIDOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	45
ANEXO IV	EXAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES RELATIVAS AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y AL VALOR ESTIMADO	49
ANEXO V	CONTRATOS MENORES CON FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO	53
ANEXO VI	ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	59
ANEXO VII	ADJUDICACIONES CON COBERTURA CONTRACTUAL PARCIAL	67
ANEXO VIII	OMISIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PERFIL DE CONTRATANTE	71
ANEXO IX	APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPARENCIA, SOCIALES, DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA	73

CONTRATOS FISCALIZADOS

(importes en euros, IVA excluido)

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Ley aplicable	Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Fecha formalización	Tramitación	Importe adjudicación
1	Programa de seguros para AUCORSA	AUCORSA	seguros	Servicios	Abierto, criterios múltiples	26/7/2021	Ordinaria	1.193.121,95
2	Suministro de Gasóleo A para la flota vehicular	AUCORSA	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, único criterio	3/9/2021	Ordinaria	918.000,00
3	Suministro de cuatro minibuses de GNC (gas natural comprimido)	AUCORSA	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, criterios múltiples	27/4/2021	Ordinaria	600.000,00
4	Contratación arrendamiento espacios exteriores flota de autobuses EMTSAM y Mupis (soportes publicitarios) de la Estación de Autobuses para su explotación publicitaria	EMT Málaga	Ley 7/1999 Andalucía	Patrimonial	Abierto, criterios múltiples	22/6/2021	Ordinaria	1.680.000,00
5	Arrendamiento financiero bajo la modalidad de leasing para financiar la adquisición de 10 Megabuses modelo MAN LION'S CITY 19 C Efficient Hybrid 360 CV EURO 6d.	EMT Málaga	RD Ley 3/2020	Servicios	Abierto, criterios múltiples	10/6/2021	Ordinaria	4.795.680
6	Suministro de 520 autobuses estándar de GNC (gas natural comprimido) en 2021, 2022 y 2023	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, criterios múltiples	28/6/2021	Ordinaria	151.584.000,00
7	Suministro de energía eléctrica renovable en alta y baja tensión a determinados puntos de suministro de la EMT declarados desiertos en el procedimiento de contratación 21/005/3	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Negociado sin publicidad	30/11/2021	Urgente	3.504.171,51
8	Suministros de materiales para el mantenimiento de los equipos asociados al servicio de Bicimad	EMT Madrid	Ley 9/2017	Suministro	Abierto, criterios múltiples	28/6/2021	Ordinaria	2.695.192,94
9	Suministro de neumáticos de autobús	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, criterios múltiples	24/2/2021	Ordinaria	1.962.302,20
10	Ejecución de las obras para la instalación de 50 cargadores eléctricos de autobuses en el centro de operaciones de Carabanchel de la EMT	EMT Madrid	Ley 9/2017	Obras	Abierto, criterios múltiples	16/2/2021	Ordinaria	1.958.633,56
11	Adquisición de 5 minibuses eléctricos	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, criterios múltiples	27/3/2021	Ordinaria	1.797.000,00
12	Ejecución de las obras de acometida eléctricas de media tensión de la infraestructura de transporte y de movilidad sostenible en el aparcamiento de canchales de la EMT de Madrid y elaboración de proyectos técnicos y documentación para la obtención de licencias	EMT Madrid	Ley 9/2017	Obras	Abierto, criterios múltiples	29/10/2021	Ordinaria	1.704.536,09
13	Transformación de 15 autobuses Irizar i2e para su uso con baterías de ion litio	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Negociado sin publicidad	10/2/2021	Ordinaria	1.649.850,00

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Ley aplicable	Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Fecha formalización	Tramitación	Importe adjudicación
14	Servicio de mantenimiento integral de las estaciones de repostado de gas natural comprimido de los centros de operaciones de Fuencarral, La Elipa, Cabaranchel y Entrevías de la EMT	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Servicios	Abierto, criterios múltiples	16/12/2021	Ordinaria	1.447.225,76
15	Mantenimiento correctivo y adecuación de las instalaciones de protección contra incendios, detección y extracción de gases al nuevo reglamento de instalaciones de protección contra incendios	EMT Madrid	Ley 9/2017	Suministro	Abierto, criterios múltiples	16/2/2021	Ordinaria	1.054.471,37
16	Suministro de aceite sintético motor 15w40 para vehículo Mercedes GNC Euro VI (06001312)	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, único criterio	23/7/2021	Ordinaria	983.955,60
17	Suministro e instalación de candados en flota Bicimad	EMT Madrid	Ley 9/2017	Suministro	Negociado sin publicidad	1/9/2021	Ordinaria	755.983,00
18	Servicio de revisión y mantenimiento correctivo de los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en autobuses	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Servicios	Abierto, único criterio	28/6/2021	Ordinaria	618.495,50
19	Suministro de aceite sintético motor SAE 5W30 ó 10W40 (06001302)	EMT Madrid	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, criterios múltiples	24/6/2021	Ordinaria	660.240,00
20	Desinfección de todos los componentes (bicicletas, pantalla, pinpad y bases), dependientes del servicio de Bicimad Classic, así como la desinfección de todos los componentes dependientes del servicio de Bicimad Go	EMT Madrid	Ley 9/2017	Servicios	Abierto, único criterio	16/12/2021	Ordinaria	629.953,50
21	Obras de reparación de los pavimentos de asfalto y hormigón de las plataformas exteriores de rodadura de los centros de operaciones de EMT de Sanchinarro, Carabanchel y Entrevías	EMT Madrid	Ley 9/2017	Obras	Abierto simplificado	26/4/2021	Ordinaria	526.903,71
22	Servicio de desinfección de la flota de bicicletas, pantalla, pinpad y bases que integran el servicio de <i>BiciMAD Classic</i> así como la desinfección de las bicicletas en freefloating (<i>BiciMAD Go</i>) de las que dispone el servicio de Bicimad de la EMT de Madrid (4º periodo) Covid-19	EMT Madrid	Ley 9/2017	Servicios	Otros	13/5/2021	De emergencia	337.507,08
23	Servicios de limpieza de nieve en las paradas de transportes públicos y viales de circulación de autobuses afectados durante el temporal de nieve filomena	EMT Madrid	Ley 9/2017	Servicios	Otros	29/1/2021	De emergencia	270.000,78
24	Ejecución de obras de reforma de edificio de viviendas para instalación de ascensores Av. de la Marina 53, Tavernes de la Valldigna, Valencia	EMT Madrid	Ley 9/2017	Obras	Abierto simplificado	14/5/2021	Ordinaria	256.560,11
25	Servicio de limpieza interior de autobuses urbanos	EMT Valencia	RD Ley 3/2020	Servicios	Abierto, criterios múltiples	4/12/2021	Ordinaria	3.436.956,24
26	Póliza de seguro colectivo de vida (medio propio)	EMT Valencia	Seguros	Servicios	Abierto, criterios múltiples	31/5/2021	Ordinaria	2.290.521,12

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Ley aplicable	Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Fecha formalización	Tramitación	Importe adjudicación
27	Servicios de reparaciones y revisiones eléctricas, mecánicas y carrocería en autobuses y vehículos auxiliares	EMT Valencia	RD Ley 3/2020	Servicios	Abierto, criterios múltiples	29/1/2021	Ordinaria	2.213.745,00
28	Gestión de la información, asesoramiento y atención al cliente de manera telefónica, on-line y presencial	EMT Valencia	RD Ley 3/2020	Servicios	Abierto, criterios múltiples	24/6/2021	Ordinaria	1.961.138,40
29	Vigilancia y seguridad en los centros de trabajo, locales e instalaciones	EMT Valencia	RD Ley 3/2020,	Servicios	Abierto, criterios múltiples	4/5/2021	Ordinaria	1.208.119,10
30	Servicios de una empresa de trabajo temporal	EMT Valencia	Ley 9/2017	Servicios	Abierto, simplificado	11/5/2021	Ordinaria	100.000,00
31	Mantenimiento de instalaciones en el aparcamiento Centro Histórico - Mercado Central	EMT Valencia	Ley 9/2017	Servicios	Abierto, simplificado	27/8/2021	Ordinaria	78.000,00
32	Servicio de limpieza, repostado de vehículos y otros servicios auxiliares a desarrollar en las instalaciones logísticas	EMT Palma	Ley 9/2017	Servicios	Abierto, único criterio	1/6/2021	Ordinaria	1.800.000,00
33	Suscripción de una póliza de seguro de vida colectiva para los trabajadores que integran la plantilla	EMT Palma	Seguros	Servicios	Abierto, único criterio	1/5/2021	Ordinaria	1.120.478,58
34	Suministro de Equipos Embarcados SAE en los autobuses	EMT Palma	RD Ley 3/2020	Suministro	Negociado sin publicidad	15/2/2021	Ordinaria	708.315,00
35	Contrato mixto del servicio de mantenimiento de las diversas instalaciones de Guaguas Municipales, S.A. así como suministro, instalación y gestión de un sistema software de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO)	Guaguas	Ley 9/2017	Servicios	Abierto, criterios múltiples	23/11/2021	Ordinaria	857.884,14
36	Suministro de routers embarcados para Guaguas Municipales, S.A.	Guaguas	RD Ley 3/2020	Suministro	Abierto, criterios múltiples	22/6/2021	Ordinaria	501.666,00
37	Servicios de auditoría del sistema lógico de regulación semafórica y centro de control, para la implantación de la prioridad semafórica del proyecto metroguagua	Guaguas	Ley 9/2017	Servicios	Abierto, criterios múltiples	1/9/2021	Ordinaria	199.808,59
38	Suministros de repuestos del sistema de billeteaje	TUSSAM	Ley 9/2017	Suministro	Negociado sin publicidad	23/9/2021	Ordinaria	278.154,69
39	Suministro de lubricantes de automoción para los vehículos de la flota de TUSSAM	TUSSAM	Ley 9/2017	Suministro	Abierto, criterios múltiples	22/4/2021	Ordinaria	269.597,36
40	Mantenimiento del sistema de ayuda a la explotación	TUSSAM	RD Ley 3/2020	Servicios	Negociado sin publicidad	13/8/2021	Ordinaria	256.500,00
41	Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de monitorización para los tranvías	TUSSAM	Ley 9/2017	Suministro	Abierto, criterios múltiples	31/5/2021	Ordinaria	189.890,00

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y documentación remitida por las sociedades mercantiles municipales fiscalizadas.

EXPEDIENTES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS NO REMITIDOS O REMITIDOS FUERA DE PLAZO

(importes en euros, IVA excluido)

Sociedad Mercantil	Referencia	Fecha de formalización	Tipo de contrato	Importe de adjudicación	Estado
AUCORSA	08/2020	18/1/2021	Suministro	482.898,68	Fuera de plazo
AUCORSA	01/2021	24/5/2021	Servicios	434.076,88	Fuera de plazo
AUCORSA	09/2020	27/4/2021	Suministro	600.000,00	Fuera de plazo
EMT Málaga	001/2021	07/5/2021	Servicios	503.400,00	Fuera de plazo
EMT Málaga	0182-5566-0501-1715375	10/6/2021	Servicios	3.996.400,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/116/2	22/7/2021	Suministro	25.990.000,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/131/2N	30/11/2021	Suministro	3.504.171,51	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/094/2	28/6/2021	Suministro	151.584.000,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/005/2	1/10/2021	Servicios	10.403.093,70	No remitido
EMT Madrid	21/057/3	27/8/2021	Suministro	4.750.000,00	No remitido
EMT Madrid	20/087/1	16/2/2021	Obras	1.958.633,56	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/090/3	15/02/2021	Servicios	238.566,73	No remitido
EMT Madrid	21/061/1	29/10/2021	Obras	1.704.536,09	Fuera de plazo
EMT Madrid	19/156/2	24/2/2021	Suministro	1.962.302,20	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/020/2, Lote 1	28/6/2021	Suministro	2.051.121,68	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/092/2	16/2/2021	Suministro	1.054.471,37	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/039/3	16/12/2021	Suministro	1.447.225,76	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/088/2	27/3/2021	Suministro	1.797.000,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	EMT/2020/00100	10/2/2021	Suministro	1.640.850,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/112/2, Lote 1	30/6/2021	Suministro	1.391.420,81	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/135/2	23/7/2021	Suministro	983.955,60	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/029/3	16/12/2021	Servicios	629.953,50	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/046/3	25/10/2021	Servicios	1.378.778,17	Fuera de plazo

Anexo II - 2/3

Sociedad Mercantil	Referencia	Fecha de formalización	Tipo de contrato	Importe de adjudicación	Estado
EMT Madrid	21/126/2N	1/9/2021	Suministro	755.983,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/077/3	3/11/2021	Servicios	620.814,38	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/050/2	28/5/2021	Suministro	400.000,00 ¹⁰	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/075/2	28/6/2021	Suministro	422.160,00 ¹¹	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/012/3	30/1/2021	Servicios	442.469,95	Fuera de plazo
EMT Madrid	20/093/3	28/6/2021	Servicios	698.495,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/051/3	13/5/2021	Servicios	337.507,08	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/074/3, Lote 1	27/11/2021	Servicios	248.093,50	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/011/3	16/12/2021	Servicios	199.070,40	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/028/3	29/1/2021	Servicios	270.000,78	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/009/3, Lote 1	22/11/2021	Servicios	172.774,86	Fuera de plazo
EMT Madrid	EMT/2020/00108	26/4/2021	Servicios	217.445,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/152/3N	20/10/2021	Servicios	200.000,00	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/082/3N	16/12/2021	Servicios	138.861,25	Fuera de plazo
EMT Madrid	21/083/3	16/12/2021	Servicios	124.800,00	No remitido
EMT Valencia	EXP 2021/0041	31/5/2021	Servicios	2.290.521,12	Fuera de plazo
EMT Valencia	EXP 2021/0022	24/6/2021	Servicios	1.961.138,40	Fuera de plazo
EMT Valencia	EXP 2020/0184	4/5/2021	Servicios	1.208.119,10	Fuera de plazo
EMT Valencia	2019/0139	1/2/2021	Servicios	2.213.745,00	Fuera de plazo
EMT Valencia	EXP 2019/0130	26/1/2021	Servicios	178.560,00	Fuera de plazo
EMT Valencia	EXP 2021/0015	13/7/2021	Servicios	150.000,00	Fuera de plazo
EMT Valencia	EXP 2021/0067	29/7/2021	Servicios	134.000,00	Fuera de plazo
EMT Palma	2/20	1/6/2021	Servicios	1.800.000,00	No remitido

¹⁰ El importe del precio incluido el IVA asciende a 484.000,00 euros.

¹¹ El importe del precio incluido el IVA asciende a 510.813,60 euros.

Anexo II - 3/3

Sociedad Mercantil	Referencia	Fecha de formalización	Tipo de contrato	Importe de adjudicación	Estado
EMT Palma	1/20	1/5/2021	Servicios	1.300.000,00	No remitido
EMT Palma	6/20	15/2/2021	Suministro	708.315,00	No remitido
EMT Palma	15/21	10/11/2021	Suministro	700.000,00	No remitido
EMT Palma	11/20	15/6/2021	Servicios	300.000,00	No remitido
EMT Palma	9/20	15/4/2021	Servicios	192.000,00	No remitido
Guaguas	CA 15-20	1/9/2021	Servicios	199.808,59	Fuera de plazo
Guaguas	CA 16-20	22/6/2021	Suministro	501.666,00	Fuera de plazo

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales a fecha 10/8/2023

**CONTRATOS FORMALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES AL FISCALIZADO NO
REMITIDOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

(importes en euros, IVA excluido)

EMT Málaga

N.º expte.	Objeto	Fecha formalización	Importe de adjudicación
61/2016	Arrendamiento financiero autobuses	1/7/2017	4.098.200,00
39/16	Arrendamiento financiero autobuses	10/2/2017	4.907.000,00
34/18	Arrendamiento financiero autobuses	11/1/2019	
67/2017	Programa HASTUS	31/7/2017	880.258,00
004/18	Señalización y obras de inst. suministro en función de necesidades	3/4/2019	300.000,00
008/2018	Suministro instalaciones ticketing	22/10/2019	3.800.109,94
Total			13.985.567,94

EMT Madrid

N.º expte.	Objeto	Fecha formalización	Importe de adjudicación
19/092/3	Mantenimiento de los sistemas tecnológicos embarcados en los autobuses de la EMT y suministro de consola de conductor	30/12/2019	17.927.514,24
19/150/2	Mantenimiento del sistema de copias de seguridad corporativo: dataprotector y Veeam Backup	14/5/2020	195.305,64
20/045/3	Procedimiento de contratación para los servicios de vigilancia en la red de líneas nocturnas de EMT y de protección de edificios, en las instalaciones de SEDE central, aparcamientos y teleférico	9/6/2020	4.868.004,96
Total			22.990.824,84

EMT Valencia

N.º expte.	Objeto	Fecha formalización	Importe de adjudicación
2016/0114	Servidores departamentales suministro y mantenimiento infraestructura informática "servidores microinformática y equipos de impresión"	31/8/2017	222.500,00
2016-0114/001	Servidores centrales suministro y mantenimiento infraestructura informática "servidores microinformática y equipos de impresión"	25/10/2017	482.350,00
2017/0098	Limpieza de interior autobuses	30/11/2017	2.510.965,32
2016/0001	Mantenimiento del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE)	28/3/2018	5.075.535,75
ES-32086	Arrendamiento financiero de bienes muebles	27/4/2018	13.297.593,20
2017/0133/001	Leasing	27/4/2018	13.479.200,00
2017/0133	Leasing	24/10/2018	1.084.638,00
2018/0054	Servicio comedor	31/10/2018	640.000,00
2019/0053	Carburantes	1/10/2019	35.750.000,00
2020/0045	Herramienta Darktrace	21/7/2020	179.200,00
2019/0077	Suministros y servicios comunicaciones, lote 2 red lan	29/7/2020	152.480,00
Total			72.874.462,27

EMT Palma

N.º expte.	Objeto	Fecha formalización	Importe de adjudicación
15_18	Emisoras Buses	11/2/2019	159.715,00
01_19	Ejecución de obras y puesta en servicio de gasolinera para suministro gas natural comprimido en las instalaciones EMT Palma	8/10/2019	2.747.077,00
6_19	Suministro gasoil	17/10/2019	9.100.000,00
11_19	Mantenimiento de neumáticos	19/12/2019	350.000,00
11_19	Mantenimiento flota autobuses, lote 1	20/12/2019	4.237.500,00
11_19	Mantenimiento flota SCANIA	20/12/2019	1.050.000,00
4_20	Suministro gas natural comprimido	16/10/2020	3.962.958,00
1_20	Mantenimiento flota MAN	2/11/2020	450.000,00
Total			22.057.250,00

Guaguas

N.º expte.	Objeto	Fecha formalización	Importe de adjudicación
CNCP11-18	Servicios para las coberturas de seguros de responsabilidad civil y obligatorios derivados de los riesgos del uso y circulación de la flota de Guaguas Municipales, S.A. y Seguro Obligatorio de viajeros (S.O.V.)	1/1/2019	1.790.919,10
Total			1.790.919,10

TUSSAM

N.º expte.	Objeto	Fecha formalización	Importe de adjudicación
190013	Suministro de prendas de vestuario que componen la uniformidad de los distintos colectivos de TUSSAM	18/7/2019	1.775.120,45
Total			1.775.120,45

Fuente: Elaboración propia y documentación remitida por las entidades fiscalizadas.

**EXAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES RELATIVAS AL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y AL VALOR ESTIMADO**

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Justifica precio mercado para determinar presupuesto	Se desglosan costes directos e indirectos	Se desglosan costes salariales por género y categoría profesional	Cálculo valor Estimado	Cálculo valor estimado según ley
1	Programa de seguros para AUCORSA	AUCORSA	✓	✓	✓	✓	✓
2	Suministro de Gasóleo A para la flota vehicular	AUCORSA	✓	✓	✓	✓	✓
3	Suministro de cuatro minibuses de GNC (gas natural comprimido)	AUCORSA	✓	✓	✓	✓	✓
4	Contratación arrendamiento espacios exteriores flota de autobuses EMTSAM y Mupis (soportes publicitarios) de la Estación de Autobuses para su explotación publicitaria	EMT Málaga	✗	✓	✓	✓	✗
5	Arrendamiento financiero bajo la modalidad de leasing para financiar la adquisición de 10 Megabuses modelo MAN LION'S CITY 19 C Efficient Hybrid 360 CV EURO 6d.	EMT Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
6	Suministro de 520 autobuses estándar de GNC (gas natural comprimido) en 2021, 2022 y 2023	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
7	Suministro de energía eléctrica renovable en alta y baja tensión a determinados puntos de suministro de la EMT declarados desiertos en el procedimiento de contratación 21/005/3	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
8	Suministros de materiales para el mantenimiento de los equipos asociados al servicio de Bicimad	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
9	Suministro de neumáticos de autobús	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
10	Ejecución de las obras para la instalación de 50 cargadores eléctricos de autobuses en el centro de operaciones de Carabanchel de la EMT	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
11	Adquisición de 5 minibuses eléctricos	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Justifica precio mercado para determinar presupuesto	Se desglosan costes directos e indirectos	Se desglosan costes salariales por género y categoría profesional	Cálculo valor Estimado	Cálculo valor estimado según ley
12	Ejecución de las obras de acometida eléctricas de media tensión de la infraestructura de transporte y de movilidad sostenible en el aparcamiento de canalejas de la EMT de Madrid y elaboración de proyectos técnicos y documentación para la obtención de licencias	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
13	Transformación de 15 autobuses Irizar i2e para su uso con baterías de ion litio	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
14	Servicio de mantenimiento integral de las estaciones de repostado de gas natural comprimido de los centros de operaciones de Fuencarral, La Elipa, Cabaranchel y Entrevías de la EMT	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
15	Mantenimiento correctivo y adecuación de las instalaciones de protección contra incendios, detección y extracción de gases al nuevo reglamento de instalaciones de protección contra incendios	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
16	Suministro de aceite sintético motor 15w40 para vehículo Mercedes GNC Euro VI (06001312)	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
17	Suministro e instalación de candados en flota Bicimad	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
18	Servicio de revisión y mantenimiento correctivo de los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en autobuses	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
19	Suministro de aceite sintético motor SAE 5W30 ó 10W40 (06001302)	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
20	Desinfección de todos los componentes (bicicletas, pantalla, pinpad y bases), dependientes del servicio de Bicimad Classic, así como la desinfección de todos los componentes dependientes del servicio de Bicimad Go	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Justifica precio mercado para determinar presupuesto	Se desglosan costes directos e indirectos	Se desglosan costes salariales por género y categoría profesional	Cálculo valor Estimado	Cálculo valor estimado según ley
21	Obras de reparación de los pavimentos de asfalto y hormigón de las plataformas exteriores de rodadura de los centros de operaciones de EMT de Sanchinarro, Carabanchel y Entrevías	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
22	Servicio de desinfección de la flota de bicicletas, pantalla, pinpad y bases que integran el servicio de Bicimad Classic así como la desinfección de las bicicletas en freefloating (Bicimad Go) de las que dispone el servicio de Bicimad de la EMT de Madrid (4º periodo) Covid-19	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
23	Servicios de limpieza de nieve en las paradas de transportes públicos y viales de circulación de autobuses afectados durante el temporal de nieve filomena	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
24	Ejecución de obras de reforma de edificio de viviendas para instalación de ascensores Av. de la Marina 53, Tavernes de la Valldigna, Valencia	EMT Madrid	✓	✓	✓	✓	✓
25	Servicio de limpieza interior de autobuses urbanos	EMT Valencia	✓	✓	✗	✓	✓
26	Póliza de seguro colectivo de vida	EMT Valencia	✓	✓	✓	✓	✓
27	Servicios de reparaciones y revisiones eléctricas, mecánicas y carrocería en autobuses y vehículos auxiliares	EMT Valencia	✗	✗	✗	✓	✗
28	Gestión de la información, asesoramiento y atención al cliente de manera telefónica, <i>on-line</i> y presencial	EMT Valencia	✓	✓	✗	✓	✓
29	Vigilancia y seguridad en los centros de trabajo, locales e instalaciones	EMT Valencia	✓	✓	✗	✓	✓
30	Servicios de una empresa de trabajo temporal	EMT Valencia	✓	✗	✗	✓	✓
31	Mantenimiento de instalaciones en el aparcamiento Centro Histórico - Mercado Central	EMT Valencia	✓	✓	✗	✓	✓

N.º	Objeto	Sociedad Mercantil	Justifica precio mercado para determinar presupuesto	Se desglosan costes directos e indirectos	Se desglosan costes salariales por género y categoría profesional	Cálculo valor Estimado	Cálculo valor estimado según ley
32	Servicio de limpieza, repostado de vehículos y otros servicios auxiliares a desarrollar en las instalaciones logísticas	EMT Palma	✗	✓	✓	✗	✓
33	Suscripción de una póliza de seguro de vida colectiva para los trabajadores que integran la plantilla	EMT Palma	✗	✓	✓	✗	✓
34	Suministro de Equipos Embarcados SAE en los autobuses	EMT Palma	✗	✓	✓	✗	✓
35	Contrato mixto del servicio de mantenimiento de las diversas instalaciones de Guaguas Municipales, S.A. así como suministro, instalación y gestión de un sistema software de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO)	Guaguas	✓	✓	✓	✓	✓
36	Suministro de routers embarcados para Guaguas Municipales, S.A.	Guaguas	✓	✓	✓	✓	✓
37	Servicios de auditoría del sistema lógico de regulación semafórica y centro de control, para la implantación de la prioridad semafórica del proyecto metroguagua	Guaguas	✗	✓	✗	✓	✓
38	Suministros de repuestos del sistema de billeteaje	TUSSAM	✗	✓	✓	✓	✓
39	Suministro de lubricantes de automoción para los vehículos de la flota de TUSSAM	TUSSAM	✓	✓	✓	✓	✓
40	Mantenimiento del sistema de ayuda a la explotación	TUSSAM	✗	✓	✗	✗	✓
41	Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de monitorización para los tranvías	TUSSAM	✗	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia y documentación remitida por las entidades fiscalizadas.

CONTRATOS MENORES CON FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO

(importes en euros, IVA excluido)

EMT Málaga

Objeto	N.º de expediente	Fecha de aprobación del gasto	Importe de adjudicación (sin IVA)
Suministro de juego de pastillas de freno ¹	2021/00046	12/1/2021	484,40
	2021/00067	13/1/2021	598,40
	2021/00119	19/1/2021	455,00
	2021/00188	29/1/2021	574,60
	2021/00276	10/2/2021	157,50
	2021/00287	10/2/2021	455,00
	2021/00300	18/2/2021	470,00
	2021/00398	3/3/2021	210,00
	2021/00440	10/3/2021	560,00
	2021/00525	22/3/2021	478,80
	2021/00556	25/3/2021	705,00
	2021/00586	25/3/2021	615,79
	2021/00649	8/4/2021	455,00
	2021/00726	20/4/2021	179,60
	2021/00845	4/5/2021	262,50
	2021/00856	6/5/2021	418,95
	2021/00871	6/5/2021	455,00
	2021/00950	20/5/2021	55,00
	2021/00955	20/5/2021	470,00
	2021/01025	27/5/2021	512,50
	2021/01055	3/6/2021	504,05
	2021/01068	7/6/2021	75,64
	2021/01082	7/6/2021	28,00
	2021/01126	10/6/2021	28,00
	2021/01136	14/6/2021	265,48
	2021/01188	21/6/2021	262,50
	2021/01253	1/7/2021	967,50
	2021/01264	1/7/2021	55,00
	2021/01270	1/7/2021	359,10
	2021/01338	14/7/2021	470,00
	2021/01349	14/7/2021	455,00
	2021/01397	21/7/2021	677,50
	2021/01448	30/7/2021	621,60
	2021/01465	3/8/2021	179,60
	2021/01469	6/8/2021	659,91
	2021/01487	10/8/2021	210,00
	2021/01512	15/8/2021	105,00
	2021/01536	18/8/2021	537,00
	2021/01541	24/8/2021	217,25
	2021/01569	30/8/2021	210,00
	2021/01646	10/9/2021	455,00
	2021/01652	10/9/2021	455,00
	2021/01671	13/9/2021	593,71
	2021/01738	27/9/2021	359,10
	2021/01762	28/9/2021	420,00
	2021/01860	14/10/2021	455,00
	2021/01963	27/10/2021	863,00
	2021/01995	30/10/2021	1.418,50
	2021/02016	4/11/2021	364,00

Objeto	N.º de expediente	Fecha de aprobación del gasto	Importe de adjudicación (sin IVA)
	2021/02128	19/11/2021	537,00
	2021/02203	2/12/2021	55,00
	2021/02227	3/12/2021	484,90
	2021/02250	13/12/2021	758,70
	2021/02269	13/12/2021	470,00
TOTAL			23.150,08

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y documentación remitida por las entidades locales fiscalizadas.

¹ Los contratos indicados se adjudicaron a tres empresas.

EMT Madrid

Objeto	N.º de expediente	Fecha de aprobación del gasto	Importe de adjudicación (sin IVA)
Suministro de piezas de embrague ¹	EMT/2021/37392	4/2/2021	13.250,00
	EMT/2021/37599	29/6/2021	14.707,50
Subtotal			27.957,50
Suministro de guantes ¹	EMT/2021/37554	10/6/2021	3.250,00
	EMT/2021/37681	25/8/2021	12.966,40
Subtotal			16.216,40
Suministro de iluminación LED ¹	EMT/2021/37494	4/5/2021	309,00
	EMT/2021/37587	29/6/2021	618,00
	EMT/2021/37674	7/9/2021	528,00
	EMT/2021/37707	6/11/2021	660,00
	EMT/2021/37745	22/10/2021	569,00
	EMT/2021/37794	22/11/2021	142,25
	EMT/2021/37833	17/12/2021	6.460,00
	EMT/2021/37842	23/12/2021	6.390,00
Subtotal			15.676,25
Suministro de balizas ²	EMT/2021/10031	15/6/2021	14.976,40
	EMT/2021/37516	4/5/2021	1.575,00
	EMT/2021/37561	14/6/2021	2.298,00
Subtotal			18.849,40
Suministro de lunas ²	EMT/2021/37441	12/3/2021	587,10
	EMT/2021/37452	18/3/2021	1.970,00
	EMT/2021/37460	24/3/2021	560,00
	EMT/2021/37469	26/3/2021	5.960,00
	EMT/2021/37487	19/4/2021	910,00
	EMT/2021/37510	26/4/2021	543,00
	EMT/2021/37559	3/6/2021	540,00
	EMT/2021/37590	21/6/2021	1.014,00
	EMT/2021/37614	16/7/2021	640,00
	EMT/2021/37637	16/7/2021	1.620,00
	EMT/2021/37643	26/7/2021	520,00
	EMT/2021/37650	11/8/2021	1.560,00
	EMT/2021/37658	18/8/2021	530,00
	EMT/2021/37722	29/9/2021	12.950,00
	EMT/2021/37749-1	22/10/2021	3.300,00
	EMT/2021/37749-2	22/10/2021	539,00
	EMT/2021/37749-3	22/10/2021	1.240,00
	EMT/2021/37813	24/11/2021	1.240,00
Subtotal			36.223,10
TOTAL			114.922,65

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y documentación remitida por las entidades locales fiscalizadas.

¹ Todos los contratos se adjudicaron a la misma empresa.

² Los contratos indicados se adjudicaron a dos empresas.

EMT Valencia

Objeto	N.º de expediente	Fecha de aprobación del gasto	Importe de adjudicación (sin IVA)
Suministro de ruedas ¹	EXP 2021/0009/001	29/1/2021	1.299,30
	EXP 2021/0009/002	31/1/2021	65,00
	EXP 2021/0009/004	23/1/2021	16,31
	EXP 2021/0009/005	28/2/2021	65,00
	EXP 2021/0009/006	28/2/2021	1.622,00
	EXP 2021/0009/007	28/2/2021	1.125,00
	EXP 2021/0009/008	31/3/2021	1.452,60
	EXP 2021/0009/009	31/3/2021	817,50
	EXP 2021/0009/014	31/5/2021	65,00
	EXP 2021/0009/015	31/5/2021	1.260,60
	EXP 2021/0009/016	31/5/2021	65,00
	EXP 2021/0009/017	30/6/2021	65,00
	EXP 2021/0009/018	30/6/2021	65,00
	EXP 2021/0009/019	30/6/2021	65,00
	EXP 2021/0009/020	30/6/2021	1.206,50
	EXP 2021/0009/021	30/6/2021	7.990,00
	EXP 2021/0009/022	30/6/2021	195,00
	EXP 2021/0009/023	31/7/2021	1.180,10
	EXP 2021/0009/024	31/7/2021	765,00
	EXP 2021/0009/025	31/7/2021	65,00
	EXP 2021/0009/026	31/8/2021	1.004,40
	EXP 2021/0009/027	31/8/2021	65,00
	EXP 2021/0009/028	31/8/2021	65,00
	EXP 2021/0009/029	31/8/2021	130,00
	EXP 2021/0009/030	30/9/2021	1.930,05
	EXP 2021/0009/031	30/9/2021	65,00
	EXP 2021/0009/032	30/9/2021	65,00
	EXP 2021/0009/033	30/9/2021	130,00
	EXP 2021/0009/034	30/9/2021	797,50
	EXP 2021/0009/035	31/10/2021	1.361,90
	EXP 2021/0009/036	31/10/2021	65,00
	EXP 2021/0009/037	31/10/2021	5.524,20
	EXP 2021/0009/040	30/11/2021	1.318,50
Subtotal			31.971,46
Reparación mecánica de autobús ²	EXP 2021/0003/001	8/1/2021	742,18
	EXP 2021/0003/004	18/1/2021	3.748,30
	EXP 2021/0003/006	18/1/2021	3.748,30
	EXP 2021/0003/007	18/1/2021	3.887,46
	EXP 2021/0003/020	15/1/2021	702,65
	EXP 2021/0003/022	20/1/2021	601,28
	EXP 2021/0003/023	21/1/2021	62,89
	EXP 2021/0003/025	7/1/2021	229,83
	EXP 2021/0003/043	16/4/2021	132,40
	EXP 2021/0003/044	27/4/2021	250,84
	EXP 2021/0003/045	10/5/2021	141,85
	EXP 2021/0003/046	19/5/2021	360,86
	EXP 2021/0003/048	27/8/2021	62,89
	EXP 2021/0003/049	27/8/2021	62,89
	EXP 2021/0003/050	14/10/2021	7.531,45
	EXP 2021/0003/052	22/11/2021	242,36
Subtotal			22.508,43
TOTAL			54.479,89

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y documentación remitida por las entidades locales fiscalizadas.

¹ Todos los contratos se adjudicaron a la misma empresa.

² Los contratos indicados se adjudicaron a tres empresas.

TUSSAM

Objeto	N.º de expediente	Fecha de aprobación del gasto	Importe de adjudicación (sin IVA)
Suministro de diversos materiales ¹	18071-02 (210003-27-1)	10/3/2021	13.194,00
	18071-02 (210003-27-2)	10/3/2021	7.389,00
	18071-02 (210003-27-3)	10/3/2021	12.692,50
TOTAL			33.275,50

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y documentación remitida por las entidades locales fiscalizadas.

¹ Los contratos indicados se adjudicaron a tres empresas.

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(importes en euros, IVA excluido)

AUCORSA

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Arrendamiento financiero	***1028**	348.484,80
Subtotal		348.484,80
Servicios de asesoramiento	***1149**	17.991,39
Subtotal		17.991,39
Suministro de combustible	***0031**	413.734,65
	***1358**	172.938,28
	***2988**	51.697,91
Subtotal		638.370,84
Suministro de electricidad	***7583**	56.461,79
Subtotal		56.461,79
Suministro de lubricante	***0846**	29.063,52
	***0695**	23.615,17
Subtotal		52.678,69
Suministro de neumáticos	***7313**	53.309,80
Subtotal		53.309,80
Suministro de repuestos	***4275**	277.799,48
	***2013**	186.446,92
	***6510**	80.602,30
	***6310**	60.950,30
	***3519**	48.614,73
	***2028**	27.920,10
Subtotal		682.333,83
Total	15	1.849.631,14

EMT Málaga

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Suministro de aditivo <i>ADBlue</i>	***2880**	53.365,41
	***1815**	19.258,07
Subtotal		72.623,48
Suministro de repuestos	***6310**	406.500,48
	***0305**	96.241,77
	***0171**	34.462,16
	***5585**	27.313,06
	***7084**	25.485,33
	***4722**	19.607,00
Subtotal		609.609,80
Total	8	682.233,28

EMT Madrid

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Suministro de gas	***4310**	5.809,18
Subtotal		5.809,18
Suministro de gas para vehículos	***4310**	77.280,00
Subtotal		77.280,00
Suministro de material sanitario	***6320**	8.378,56
	***3879**	23.024,46
Subtotal		31.403,02
Suministro de medicamentos	***8872**	25.357,12
	***7440**	25.500,09
Subtotal		50.857,21
Suministro de repuestos para autobuses	***2079**	274.693,87
	***2145**	26.183,60
	***3610**	41.317,07
	***4651**	62.677,56
	***6320**	692,12
	***0171**	695.935,18
	***0016**	266.840,82
	***6387**	16.711,65
	***0177**	155.026,03
	***1040**	75.704,90
	***5074**	1.271.162,66

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
	***9644**	20.380,04
	***0147**	59.608,35
	***7398**	72.623,63
	***5249**	46.711,23
	***7685**	1.141.847,12
	***6712**	172.841,39
	***7131**	215.945,25
	***7489**	69.298,48
	***3659**	93.362,27
	***0269**	50.890,27
	****0755*****	30.747,47
Subtotal		4.861.200,96
Total	28	5.026.550,37

EMT Valencia

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios de limpieza	***1555**	281.791,00
	***0575**	16.172,71
	***0332**	15.400,00
	***1438**	61.224,35
Subtotal		374.588,06
Servicios de mantenimiento y reparación	***2371**	84.026,58
	***0996**	42.172,94
	***0419**	16.847,40
	***4201**	16.783,37
Subtotal		159.830,29
Servicios profesionales	***2111**	24.436,93
	***6734**	51.274,86
Subtotal		75.711,79
Servicios sanitarios	***5823**	49.645,80
	***4420**	39.449,25
	***0050**	25.410,74
	***2015**	51.734,78
Subtotal		166.240,57
Suministro de lubricantes	***1413**	456.354,31
	***0101**	20.737,69
Subtotal		477.092,00
Suministro de repuestos	***6310**	835.457,25
	***3329**	133.299,72
	***1213**	116.883,20
	***5083**	52.731,11
	***0171**	48.745,51
	***8790**	42.735,71
	***6762**	36.343,00
	***6693**	32.593,06
	***2079**	18.630,70
	***4427**	18.023,23
	***0996**	17.046,55
	***4651**	15.456,38
	***8680**	15.105,48
Subtotal		1.383.050,90
Venta de billetes	***1809**	134.076,56
Subtotal		134.076,56
Total	30	2.770.590,17

EMT Palma

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios de asesoramiento	***1685**	17.400,00
Subtotal		17.400,00
Servicios de mantenimiento y reparación	***7356**	30.164,82
	***6558**	22.000,89
	***2320**	21.568,05
	***4377**	20.611,43
Subtotal		94.345,19
Servicios de recarga de tarjetas	***1453**	195.737,88
Subtotal		195.737,88
Suministros diversos	***2984**	16.277,53
	***4722**	15.590,11
Subtotal		31.867,64
Total	8	339.350,71

Guaguas

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios diversos	***8380**	73.495,49
	***0184**	61.230,00
	***9231**	53.753,15
	***6576**	44.131,77
	***9652**	21.985,43
	***1052**	26.977,50
	***5369**	18.812,16
	***9802**	13.899,61
	***5440**	15.818,76
	***0764**	15.668,39
	***9868**	3.002,62
Subtotal		348.774,88
Servicios de mantenimiento	***5139**	138.630,44
	***0967**	33.827,56
	***7528**	32.634,72
	***0226**	23.667,00
Subtotal		228.759,72
Servicios de seguros	***3332**	94.354,79
Subtotal		94.354,79
Suministros diversos	***0876**	136.430,61
	***5967**	160.643,81
	***6798**	97.576,17
	***1815**	52.950,00
	***2015**	33.126,31
	***8100**	11.459,08
	***1499**	20.102,78
Subtotal		512.288,76
Suministro de repuestos y servicio de reparaciones	***3569**	118.669,96
	***7359**	62.861,87
	***8322**	38.701,50
	***5998**	12.491,32
	***3587**	18.855,32
Subtotal		251.579,97
Venta de billetes	***3307**	386.814,61
	***3252**	21.451,00
Subtotal		408.265,61
Total	30	1.844.023,73

TUSSAM

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Suministro de repuestos	***3862**	27.949,16
	***8680**	25.397,65
	***1040**	15.145,00
	3	68.491,81

Fuente: Elaboración propia y documentación remitida por las entidades fiscalizadas.

ADJUDICACIONES CON COBERTURA CONTRACTUAL PARCIAL

(importes en euros, IVA excluido)

EMT Málaga

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios de reparaciones diversas	***5005**	324.644,26
	***1088**	175.449,25
Total	2	500.093,51

EMT Valencia

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios de mantenimiento y reparación	***6415**	1.135.001,70
	***2339**	74.595,91
	***1026**	34.270,85
	***9446**	24.586,88
	***4944**	20.777,80
	***3425**	15.958,91
	***7610**	15.115,00
Subtotal		1.320.307,05
Servicios profesionales	***0367**	22.277,00
	***2997**	18.164,43
Subtotal		40.441,43
Suministro de repuestos	***5989**	539.682,99
	***4807**	356.018,93
	***6387**	77.647,30
	***4130**	69.464,36
Subtotal		1.042.813,58
Total	13	2.403.562,06

EMT Palma

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios de mantenimiento y reparación	***4204**	26.310,51
Subtotal		26.310,51
Suministros diversos	***9480**	543.085,01
	***5934**	30.910,43
Subtotal		573.995,44
Total	3	600.305,95

Guaguas

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios diversos	***5063**	69.515,06
	***3506**	51.589,96
	***8454**	24.200,00
Subtotal		145.305,02
Servicios de limpieza	***8661**	726.019,37
Subtotal		726.019,37
Servicios de mantenimiento	***7369**	23.510,00
	***8923**	18.859,00
Subtotal		42.369,00
Suministros diversos	***4927**	287.482,84
Subtotal		287.482,84
Total	7	1.201.176,23

TUSSAM

Objeto	N.I.F.	Importe facturas
Servicios de alquiler y mantenimiento de equipos de limpieza	***0996**	33.390,00
Servicios de comunicaciones	***0184**	7.751,00
Servicios de control de incendios	***6796**	55.052,03
Servicios de control e inspección	***0246**	43.920,00
Total	4	140.113,03

Fuente: Elaboración propia y documentación remitida por las entidades fiscalizadas.

OMISIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Información obligatoria (art. 63.3 LCSP y art. 74 RDLSE)	EXPEDIENTES CON OMISIONES POR ENTIDAD FISCALIZADA (Se indican los números de los expedientes que figuran en el Anexo I)						
	AUCORSA	EMT Málaga	EMT Madrid	EMT Valencia	EMT Palma	Guaguas	TUSSAM
Memoria justificativa del contrato	-	4, 5	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23	-	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Informe insuficiencia de medios en el caso de contrato de servicios	-	-	14, 18, 20, 22, 23	-	32, 33	36, 37	40
Justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice en procedimiento distinto del abierto o restringido	-	-	7, 13, 23	-	34	-	38, 40
PCAP y PPT que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes	-	5	7, 13, 16, 19, 22, 23	26, 28, 29	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Documento de aprobación del expediente	2	5	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24	28, 29, 30	32, 33, 34	35, 36, 37	38, 39, 40, 41
Objeto detallado del contrato	-	-	16, 19	-	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Duración	2, 3	-	16, 19	30, 31	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Presupuesto base de licitación, incluido el IVA	-	5	16, 19	29, 30	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Importe de adjudicación, incluido el IVA	-	-	16, 19	29, 30, 31	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Anuncio de información previa/ Anuncio periódico indicativo	2, 3	-	6, 7, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 23	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31	-	36, 37	39, 40, 41
Anuncio de convocatoria de las licitaciones	2, 3	5	7, 13, 16, 19	-	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Anuncio de adjudicación	-	5	16, 19	-	32, 33, 34	-	38, 41
Anuncio de formalización de los contratos	-	-	-	-	32, 33, 34	-	-

Información obligatoria (art. 63.3 LCSP y art. 74 RDLSE)	EXPEDIENTES CON OMISIONES POR ENTIDAD FISCALIZADA (Se indican los números de los expedientes que figuran en el Anexo I)						
	AUCORSA	EMT Málaga	EMT Madrid	EMT Valencia	EMT Palma	Guaguas	TUSSAM
Anuncio de modificación	-	-	11, 16, 19	-	-	-	39, 41
Medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y enlaces a esas contrataciones	2, 3	5	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24	30, 31	32, 33	-	40
Número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento	2, 3	5	6, 7, 8, 9, 11, 16, 19, 21, 24	-	32, 33, 34	35, 36, 37	38, 40, 41
Actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente/ Resoluciones de la entidad contratante correspondiente	-	-	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 24	26, 29, 30, 31	32, 33, 34	35	38, 40, 41
Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas	3	5	6, 7, 11, 15, 19, 24	28	32	-	40, 41
Informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4	-	5	10, 12, 19, 21	27	-	-	41
Resolución de adjudicación del contrato/ Decisión de adjudicación del contrato	-	5	6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 24	28, 29, 30	32, 33, 34	-	38, 40, 41
Interposición de recursos y eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos	-	5	9, 14, 19	27	32	36, 37	40, 41

Fuente: Elaboración propia y documentación remitida por las entidades fiscalizadas.

**APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPARENCIA, SOCIALES, DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
E IGUALDAD DE GÉNERO ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA**

Omisión en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cláusulas sociales y medioambientales

OMISIÓN	SOCIEDAD MERCANTIL/N.º de contrato							N.º de contratos	% sobre el total de la muestra (sin incluir tramitados por emergencia)
	Autobuses de Córdoba, S.A.	Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Empresa Municipal de Transportes, de Valencia, S.A.U.	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, S.A.	Guaguas Municipales, S.A.	Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.		
Como requisitos de solvencia (art. 122.2 LCSP y 41 del RDLSE)	1, 2, 3	4, 5	6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31	32, 33, 34	35, 36, 37	38, 39, 40, 41	38	97,44
Como criterios de adjudicación (art. 122.2 LCSP y 41 RDLSE)	1, 2, 3	4	7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 24	25, 26, 27, 28, 29, 31	33, 34	35, 36, 37	40	27	69,23
Al menos una condición especial de ejecución referida a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social (art. 202.1 LCSP y 105.2 RDSLE)	1	-	-	30	33	-	-	3	7,69

Fuente: Elaboración propia y documentación remitida por las entidades fiscalizadas.

